

Consejo Superior

BEATRIZ URIBE BOTERO

Representante de la Ministra de Educación

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ

Representante de los Profesores

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO RAMÍREZ

Representante del Sector Productivo

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS

Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA

Representante de los Estudiantes

SONIA VALENCIA YEPES

Representante de los Empleados Administrativos

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector Académico

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

LUIS ENRIQUE LLAMOS RINCÓN
Director Centro de Investigaciones y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL GUZMAN LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Ambientales

CARLOS ALBERTO OROZCO HINCAPIE
Decano (E) Facultad de Ingeniería Mecánica

OMAR IVAN TREJOS BURITICA
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA
Representante de los Directores de Departamento y Programa

LUIS JOSE RUEDA PLATA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

JORGE IVAN VALENCIA GONZÁLEZ
Representante de los Estudiantes

CARLOS ANDRÉS MAFLA GARCÍA
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ANGEL
Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----	8
No. 01 25-febrero -2005 Por medio cual se hace un traslado Presupuestal -----	9
No. 02 25 –febrero-2005 Por medio del cual se Delega una Función -----	10
No. 03 25-febrero-2005 Por medio del cual se Reglamentan las Pruebas de Suficiencia en Ingles como Requisito de Grado -----	11
No. 04 25- febrero-2005 Por medio del cual se Modifica el Acuerdo 23 de 2002 -----	13
No. 05 25-febrero-2005 Por medio del cual se autoriza al Rector a fijar costos de los servicios que se ofrecen por las diferentes dependencias de la universidad -----	14
No. 06 25- febrero-2005 Por medio del cual se aprueba el Reglamento para el Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira -----	15
No. 07 25- febrero -2005 Por medio del cual se Desarrolla el Acuerdo 27 de 2004 -----	22
No. 08 28- marzo -2005 Por medio del cual se Crea y Adscribe el Organismo de Certificación de Productos de la Universidad Tecnológica de Pereira -----	24
No. 09 28- marzo -2005 Por medio del cual se Amplían los Cupos de la Circunscripción especial resto de Risaralda -----	27
No. 10 28 –marzo -2005 Por medio del cual se autorizan tarifas especiales de Matrícula Financiera-----	28
No. 11 28 –marzo-2005 Por medio del cual se modifica el Acuerdo 26 del 16 de diciembre de 2003 Estatuto de Contratación -----	30
No. 12 28 –marzo-2005 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Lingüística con énfasis en Lenguaje y Sociedad -----	32
No. 13 28–marzo-2005 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del programa Maestría en Lingüística con énfasis en Lenguaje y Sociedad -----	33

No. 14	27– mayo -2005	
Por medio del cual se corrige el Estatuto de Contratación de la Universidad -----		35
No. 15	27 –mayo -2005	
Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No.065 de 1997, mediante el cual se Reglamentan los trabajos de grado para todos los programas de pregrado en la Universidad Tecnológica de Pereira -----		36
No. 16	27 –mayo-2005	
Por medio del cual se realiza una Actualización al Plan de Desarrollo Institucional y se dictan otras disposiciones -----		37
No. 17	27 –mayo- 2005	
Por medio del cual se modifica la denominación de un programa de Maestría, autorizado mediante el Acuerdo No.27 de 2000 -----		39
No. 18	27–mayo-2005	
Por medio del cual se Deroga el Artículo Segundo del Acuerdo No. 07 de 1995 -----		40

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO		41
No. 01	23- febrero -2005	
Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2005-----		42
No. 02	24 - febrero -2005	
Por medio del cual se incorpora al Calendario Académico la fecha de Inscripciones y solicitud de Reingresos y Transferencias para el Segundo Semestre Académico de 2005 -----		48
No. 03	24- febrero -2005	
Por medio se establece los criterios para otorgar la calificación de “Laureado” a un Trabajo de Grado, ajustado al Acuerdo 065 de 1997 -----		49
No. 04	13-abril-2005	
Por medio se aprueba la Reforma al Plan de Estudios del Programa Administración Industrial -----		50
No. 05	03-mayo-2005	
Por medio del cual se modifica el Calendario Académico del primer y segundo semestres académicos de 2005 -----		54
No. 06	12-mayo-2005	
Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.05 que establece el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005 Programa de Medicina y Cirugía-----		57
No. 07	12--mayo -2005	
Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.29 de 2004 que aprueba la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía -----		59
No. 08	12-mayo -2005	
Por medio del cual se aprueba la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario ---		60
No. 09	12-mayo -2005	
Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo semestre de 2005, del Programa Administración Industrial -----		64
No. 10	08-junio -2005	
Por medio del cual se autoriza la programación de Cursos Intersemestrales-----		65
No. 11	10-junio-2005	
Por medio del cual se amplía la fecha de Inscripciones y solicitud de reingresos y transferencias del calendario académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 -----		66

No. 12	15-junio-2005	
Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. 59 de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del programa de Tecnología Química-----		67
No. 13	15-junio-2005	
Por medio del cual se Adiciona el Acuerdo No. 29 de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía -----		70
No. 14	15-junio -2005	
Por medio del cual se Adiciona el Acuerdo No. 30 de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación -----		73
No. 15	22-junio -2005	
Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 y Primer Semestre Académico de 2006 -----		76
No. 16	06-julio -2005	
Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica -----		79

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 01

25 de febrero de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior;

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad;

Que la con el propósito de identificar claramente la inversión en capacitación y obtener un efecto positivo en los indicadores con los cuales es valuada la institución por diferentes entes externos;

Que es necesario trasladar recursos que actualmente están clasificados como gastos de capacitación y que merecen el tratamiento de inversión;

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el siguiente traslado presupuestal Recursos Propios;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reducir dentro del presupuesto de Funcionamiento o con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta.	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
2				GASTOS GENERALES	153.703.000
2	0	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	153.703.000
2	0	2	09	CAPACITACION	153.703.000
				TOTAL	153.703.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar dentro del presupuesto de Inversión o con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta.	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
4				INVERSION	153.703.000
510				ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIO	153.703.000
510	705			EDUCACION SUPERIOR	153.703.000
510	705	1		CAPACITACION DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UTP	153.703.000
				TOTAL	153.703.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: veinticinco (25) de febrero de 2005.

JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 02

25 de febrero de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCION.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los reglamentos de los estudios de postgrado en la universidad prevén que los estudiantes tienen como límite para la terminación de sus estudios, incluyendo la tesis o trabajo de grado, el doble de la duración normal de los estudios.

Que en el pasado, los estudiantes que por causas justificadas no han podido terminar dentro del respectivo período, han tenido que acudir al Consejo Superior para que los autorice a la terminación de sus estudios por fuera de los términos indicados.

Que esta Facultad debe delegarse en los respectivos Consejos de Facultad quienes son los primeros y directos responsables de preservar la calidad académica de los programas adscritos a cada Facultad y se simplifica el trámite ante el H. Consejo Superior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los estudiantes que no logren terminar sus estudios de postgrado en los términos previstos en los reglamentos deberán tramitar la respectiva autorización, cuando hubiere justa causa, ante los Consejos de Facultad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2005.

JAVIERO BOTERO ALVAREZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARNAGO
Secretario

ACUERDO N° 03

25 de febrero de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS PRUEBAS DE SUFICIENCIA EN INGLES COMO REQUISITO DE GRADO.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en la universidad se estableció como requisito de grado la suficiencia en el idioma inglés y se adoptaron las decisiones correlativas para facilitar el cumplimiento del requisito a todos los estudiantes.

Que se han presentado algunas dificultades con el cumplimiento del requisitos en cuanto que algunos estudiantes reaccionaron tardíamente al cumplimiento de esta obligación y que, en algunos casos, la ausencia de las reformas curriculares ha dejado poco espacio para que los estudiantes puedan tomar los ocho cursos que les ofrece la universidad a través del Instituto de Lenguas Extranjeras.

Que el H. Consejo Académico designó una comisión para estudiar el tema y proponer alternativas de solución y, en su momento, el H. Consejo Superior hizo lo propio.

Que las comisiones sesionaron conjuntamente y han presentado las recomendaciones que en el presente Acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes que acrediten y/o aprueben todos los cursos de formación en Inglés ofrecidos por el ILEX, deberán presentar el examen con el fin de recibir la calificación cualitativa de APROBADO. En estos casos, la calificación que efectivamente obtenga el estudiante servirá como elemento de autoevaluación para el programa de formación ofrecido por el ILEX.

PARÁGRAFO 1°: Quien no logre acreditar el requisito mediante el mecanismo previsto en este artículo estará obligado a aprobar la prueba de suficiencia en los porcentajes que determine el ILEX.

PARÁGRAFO 2°: El ILEX podrá homologar las pruebas o certificaciones de suficiencia provenientes de otras instituciones que presenten los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: Para los estudiantes de los programas de formación de seis semestres, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se entenderá por “la totalidad de los cursos de formación” seis cursos.

PARÁGRAFO 1°: Los estudiantes a que se refiere el presente artículo aprobarán la prueba de suficiencia con el logro del sesenta por ciento de los objetivos previstos en la misma.

PARÁGRAFO 2°: Es entendido que a estos estudiantes les asiste el derecho de solicitar que la universidad les ofrezca los ocho cursos si así lo desean y en dicho caso, las reglas de aprobación serán respecto de la totalidad de los cursos tomados por los estudiantes.

ARTICULO TERCERO: Los estudiantes de profesionalización tendrán que cubrir los requisitos de suficiencia en inglés previstos para los programas de diez semestres si hubieren iniciado los estudios de Tecnología después del año 2001, caso contrario se les aplicarán las reglas previstas para los estudiantes de reingreso y transferencia.

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha del presente Acuerdo, sólo el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX o la entidad que este seleccione podrá realizar y certificar la suficiencia de lectura y comprensión de literatura especializada que deben acreditar los estudiantes de postgrado.

ARTÍCULO QUINTO: La suficiencia en el idioma inglés como requisito de grado podrá acreditarse con una prueba de suficiencia en otro idioma extranjero a solicitud del estudiante y sin que la Universidad esté obligada a ofrecer cursos de formación en estas lenguas.

Estas pruebas en otros idiomas también serán practicadas y certificadas por el ILEX.

ARTICULO SEXTO: Los estudiantes de reingreso o transferentes estarán en la obligación de acreditar el requisito de suficiencia en inglés cuando en el programa al que ingresan tengan pendiente por cursar un mínimo de ochenta y tres créditos, siempre y cuando estuvieren matriculados en el programa de origen con antelación al 2001, caso contrario deberán acreditar la prueba conforme a las normas vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de febrero de 2005.

JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 04

25 de febrero de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 23 DE 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 23 de 2002 se reglamentó la aplicación del decreto 1279 de 2002 sobre evaluación de la productividad académica de los docentes de la universidad.

Que en el artículo quinto numeral primero del mencionado Acuerdo se fijó como término para presentar la productividad académica ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje C.I.A.R.P. el primer trimestre calendario de cada año.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje C.I.A.R.P. recomendó modificar este término haciendo posible que los docentes presenten su productividad en cualquier época del año, lo cual estimula aún más la productividad académica del cuerpo docente.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El numeral primero del artículo quinto del Acuerdo 23 de 2002 quedará así: Los docentes podrán presentar su productividad académica para los trámites de rigor ante el C.I.A.R.P. en cualquier época del año.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de febrero de 2005.

JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

25 de febrero de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A FIJAR COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que las diferentes dependencias de la Universidad están en capacidad de ofrecer servicios a la comunidad y estos deben ser cubiertos por los interesados de conformidad con los análisis de costos que la administración de la Universidad determine.

Que algunas dependencias como laboratorios, talleres y la emisora han solicitado la fijación de las estructuras tarifarias respectivas para ofrecer sus servicios a la comunidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al rector para fijar los costos que deben cubrir los interesados en los servicios que la universidad está en capacidad de ofrecer a la comunidad a través de la emisora universitaria, los laboratorios, talleres y demás dependencias.

ARTICULO SEGUNDO: En la fijación de los costos a que se refiere el artículo anterior, el rector tendrá en cuenta los análisis de los costos directos, de oportunidad y de conveniencia para la universidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de febrero de 2005.

JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 06

25 de febrero de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1009 del 2002 se hizo público reconocimiento al Grupo de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira, como un grupo interdisciplinario que vincula a destacados investigadores y profesores de la universidad de las más variadas disciplinas, llamado a ejercer la representación institucional en los temas y campos propios de la bioética para facilitar el desarrollo de importantes programas, planes, proyectos de investigación y extensión en beneficio de la universidad.

Que se hace necesario establecer una reglamentación que regule la organización, los deberes y derechos de los miembros del comité así como el proceso interno para la evaluación de proyectos, en virtud del crecimiento sustancial de la universidad en todos los campos de investigación, en aras de conservar los principios fundamentales de la bioética: autonomía, beneficencia, no maledicencia y justicia.

Que el Consejo Académico mediante memorando 02-01-01 del 10 de febrero de 2005 recomienda al Consejo Superior la aprobación del Reglamento para el Comité de Bioética de la Universidad.

Que el Consejo Superior en sesión del 25 de febrero de 2005 aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reglamentación para Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira así:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO

COMITÉ DE BIOÉTICA

PEREIRA FEBRERO 2005.

**COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
REGLAMENTO INTERNO.**

EQUIPO DE TRABAJO

Armando Arciniegas Rincón	Director Honorario
Sary Arango Gaviria	Médico Neumólogo, Diplomado en Bioética. Secretaria ejecutiva Socióloga, Mg en atención primaria, Mg Docencia universitaria e investigación, diplomada en Bioética.
Carlos A. Carvajal	Filósofo Diplomado en Bioética.
Germán Alberto Moreno G	Médico, Magíster en Epidemiología Clínica, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria de Servicios de Salud, Diplomado en Bioética.
Jairo Enrique Granados B	Abogado Especialista en Derecho Administrativo, Diplomado en Bioética.
Jesús Herney Moreno Rojas	Médico Salubrista Especialista en Biomatemática, diplomado en Bioética.
Julieta Henao Bonilla	Médica Genetista diplomada en Bioética
Luis Alberto Marín Gómez	Director Científico Médico Cirujano Especialista en Cirugía Vascular Diplomado en Bioética.
Margarita María Cano E	Tecnóloga en recreación dirigida licenciada en áreas técnicas Especialista en pedagogía y desarrollo humano aspirante a magíster en educación y desarrollo humano.
Margarita Arregoces T	Bacteriológica especialista en Biología molecular y biotecnología, Diplomada en Bioética.
Zoila Victoria Galarza O	Médica Oftalmóloga diplomada en Bioética
Eduardo Franco Delgadillo	Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Especialista en Derecho Administrativo, Especialista en pedagogía y docencia universitaria, diplomado en derecho médico
Carlos Alberto Isaza Mejía	Médico Farmacólogo
Juan Carlos Monsalve B	Odontólogo Especialista en Administración de Servicios de Salud. Alta Gerencia.

INTRODUCCION

En sus inicios, la Facultad de Ciencias de la Salud tuvo una concepción tradicional de la bioética, la cual quedó limitada a acciones profesionales aisladas que no hacían parte del plan curricular. A partir de la Ley 23 de 1981 se trató de establecer una acción pedagógica extracurricular con asignación de espacios y de dos docentes de carácter voluntario, pero esta propuesta no tuvo eco entre los estudiantes, dado que se planteó como una actividad extracurricular sin ningún tipo de responsabilidad académica directa, ni haciendo parte del plan de estudios. Por esta razón, en el primer quinquenio de los años 90 se inició un proceso de educación a partir del estudio de casos, responsabilizando a tres profesores de medio tiempo para el cumplimiento de la programación.

Entre 1995 y 1998 se implementa en la Facultad de Ciencias de la Salud una nueva propuesta curricular, en la cual se contempla la horizontalización de los contenidos de bioética, para que la misma sea dictada en todas las asignaturas del Departamento de Medicina Comunitaria, es decir desde el primero al decimotercer semestre del programa de Medicina.

A partir de 1995 se hacen ajustes curriculares más a tono con las nuevas reglamentaciones, en particular con la Ley 100 de 1993. Se convocó por parte de la Decanatura a un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud para que asumiera la responsabilidad de articular dentro del plan de estudios los contenidos de bioética en tres áreas fundamentales: a) Programas académicos; b) Proyectos de investigación; c) Propuestas de extensión.

El grupo de profesionales sobre los cuales recayó esta responsabilidad inició un proceso de consolidación tanto en el plano organizativo como de capacitación. Por un lado, mediante las resoluciones 1009 del 28 de mayo de 2002 y 1007 del 6 de abril de 2004, emanadas de la rectoría de la UTP, se definió de manera oficial la conformación del Comité de Bioética, el cual ha quedado integrado por profesionales de distintas áreas del conocimiento relacionadas con la bioética: derecho, psicología, sociología, filosofía, medicina, entre otros.

Por otro lado, el mismo Comité programó y desarrollo un diplomado denominado “Bioética y Desarrollo Humano”, el cual fue inscrito en el plan de desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Salud y en el plan de desarrollo de capacitación a docentes de la Universidad. Se inscribieron en este diplomado 57 profesores pertenecientes a los programas de Medicina y Ciencias del Deporte y la Recreación, En el que se capacitaron y graduaron 52 docentes.

El Comité de Bioética trabaja en la construcción colectiva de proyectos de docencia, investigación y extensión en el marco de la bioética, respetando el pluralismo, a través del diálogo, propende por el empoderamiento de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y todos los derechos que fomenten la justicia social, la equidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la responsabilidad.

CAPITULO I

Misión

El Comité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de Pereira es un grupo académico interdisciplinario y pluralista que realiza y propicia el estudio, la discusión y la reflexión sobre las implicaciones que la ciencia y la tecnología ejercen sobre la vida en general y en especial sobre la dignidad de la vida humana.

Visión

Impulsar permanentemente la reflexión bioética, integrando la universidad y su entorno social para contribuir al surgimiento de una cultura de respeto, tolerancia y solidaridad por el ser humano y su ambiente.

Principios

1. Diálogo: orientado a la comprensión y el entendimiento de las argumentaciones en que se asisten las diferentes posiciones en discusión.
2. Responsabilidad: la capacidad de toda persona para reconocer y asumir las consecuencias de un acto realizado libremente, frente a la vida y la dignidad humana.
3. El respeto: entendido como el reconocimiento y la valoración recíproca de los derechos, la dignidad, la autonomía y el valor de las opiniones en lo concerniente con los procesos que se relacionen con la misión del Comité de Bioética.

Funciones

1. Fomentar la formación en bioética de sus integrantes y de los docentes y estudiantes de la Universidad Tecnológica.
2. Estudiar y emitir conceptos sobre las implicaciones bioéticas de los proyectos de investigación presentados al comité y hacer seguimiento de éstos.
3. Ser órgano consultivo, asesor y normativo en el campo de la bioética.
4. Asumir la representación oficial de la Universidad ante la comunidad académica, nacional e internacional, en los asuntos de su competencia.
5. Propender por la difusión, transmisión y avance del conocimiento de la bioética
6. Fomentar e impulsar investigaciones científicas en los campos de su competencia.
7. Contribuir a la construcción colectiva y al desarrollo de la cultura de reflexión de la Bioética en los Planes Curriculares de los pregrados, de los posgrados y de los cursos de extensión.
8. Incentivar la cualificación del razonamiento sobre los problemas con implicaciones bioéticas.
9. Servir como órgano consultor ante las autoridades nacionales y extranjeras en los casos que medie la correspondiente solicitud.
10. Darse su propio reglamento.
11. Las demás que correspondan naturalmente a este tipo de grupos de trabajo.

Capítulo II

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

• De la estructura interna del Comité

El Comité estará conformado por un mínimo de 7 personas, reconocidas por resolución de la Rectoría de la Universidad para un período de 5 años.

Se tendrán en cuenta, como mínimo, personas con los siguientes perfiles:

- a. Un experto en investigación.
- b. Un experto en bioética.
- c. Un experto en ciencias jurídicas.
- d. Sociólogo, Antropólogo, Filósofo, Médico, Educador.

Sus integrantes escogerán entre sus miembros dos representantes con sus suplentes para ocupar los cargos dignatarios de presidente y secretario, por períodos de un año.

Condiciones para ser miembro del Comité

Para integrar el Comité se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Acreditar formación, experiencia o capacitación en los temas relacionados con bioética, ciencia y tecnología.
3. Ser postulado por el Comité.
4. Ser reconocido por la Rectoría de la UTP mediante resolución.
5. No tener inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
6. No haber sido expulsado del Comité.
7. Aceptar y cumplir normas estatutarias y legales

Del Director científico del Comité

El presidente del Comité será elegido democráticamente por la mayoría de los asistentes a la reunión en que corresponda la elección.

Sus funciones son:

1. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias
2. Representar al Comité ante los entes superiores de la universidad y los entes externos.
3. Coordinar las actividades del Comité.
4. Firmar en nombre del Comité la correspondencia externa que deba enviarse.
5. Citar a elecciones para los dignatarios del Comité
6. Presentar al Comité los planes y programas a desarrollar.

7. Todas las demás que tenga un miembro activo del Comité

Del secretario ejecutivo del Comité

Funciones:

1. Manejo de la correspondencia.
2. Elaborar las actas correspondientes a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Citar a las reuniones.
4. Manejar el archivo del Comité
5. Todas las demás propias de su cargo

Nota: para la realización de sus funciones, el secretario y el presidente contarán con la colaboración de una secretaria con un tiempo asignado de 4 horas semanales.

- **De los reemplazos de los miembros del Comité**

Los miembros del Comité podrán ser reemplazados temporal o permanentemente antes del cumplimiento de su período por los siguientes motivos:

1. Incapacidades prolongadas.
2. Desplazamiento por fuera de la ciudad superior a tres meses.
3. Renuncia voluntaria.
4. Ausencia no justificada a 3 reuniones seguidas

Para el reemplazo de un miembro del Comité debe dejarse constancia en el acta de la reunión en que se tome la decisión, con los motivos específicos

Ante ausencias temporales del presidente y/o el secretario asumirán los respectivos suplentes.

- **De las reuniones**

Las reuniones podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las reuniones ordinarias serán programadas por la presidencia del Comité, tendrán una periodicidad quincenal y una duración de 2 horas.

Las reuniones extraordinarias serán programadas por la presidencia o la secretaría del comité por solicitud del 20% de sus miembros, cuando el tema lo amerite. Podrán realizarse en sitios diferentes al habitual y su horario y duración dependerán de la situación a tratar.

- **Del quórum**

Las reuniones se podrán realizar cuando asista el 50% de los integrantes del Comité. Para deliberar no se exigirá quórum. Para tomar decisiones se exigirá mayoría calificada de los asistentes a la sesión.

- **De la pérdida de la condición de miembro del Comité**

Se perderá la condición de integrante del Comité por las siguientes causales:

1. Por decisión manifestada por escrito.
2. Por incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente reglamento.
3. Por inasistencia continua a más de 3 reuniones, sin causa justificada.
4. Por incumplimiento reiterado de las tareas asignadas.
5. Por expulsión, decisión calificada del comité.

Nota: Para efecto de lo anterior el comité pondrá en consideración la situación y tomada la decisión, informará por escrito al afectado.

Capítulo III

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Deberes

1. Conocer, difundir y aplicar en sus actuaciones la misión, la visión y los principios del Comité.
2. Actuar en concordancia con los principios de la bioética (autonomía, beneficencia, no maledicencia y justicia).
3. Acatar el reglamento del Comité.
4. Respetar las decisiones que se tomen en el Comité.
5. Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le sean encomendadas.
6. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
7. Conocer y respetar las posiciones ideológicas que asuman los miembros del Comité durante las discusiones.

8. Cumplir con los deberes que resulten de las leyes y los reglamentos.
9. Respetar las instancias internas y procesos definidos por el Comité.
10. No asumir públicamente posiciones individuales o la vocería a nombre del Comité sin la debida autorización.
11. Declararse inhabilitado para participar en las discusiones y decisiones en las cuales tenga conflicto de intereses.

Derechos

1. Exponer libremente sus consideraciones en toda materia estudiada.
2. Ser informado de todas las actuaciones que involucren el nombre del Comité.
3. Ejercer los mecanismos de participación en las discusiones y decisiones.
4. Ejercer el salvamento de voto en los eventos en que disienta de la mayoría.
5. Presentar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el estudio de temas relacionados con la misión-visión del Comité.
6. Postular candidatos a miembros del Comité.
7. Elegir y ser elegido dignatario del Comité.

Capítulo IV

PROCESO INTERNO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

De acuerdo con la normatividad que regula las investigaciones en las que estén involucrados los humanos, el resto de seres vivos y el medio ambiente, el Comité emitirá concepto sobre los proyectos a él presentados, evaluando especialmente su impacto y pertinencia, dentro de los principios de la bioética.

De la presentación

El proyecto presentado al Comité para su estudio y concepto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser presentado con carta remisoría firmada por el director del proyecto o el investigador principal (la carta y el proyecto serán radicados por la secretaría del Comité).
2. Ser presentado en original y copia y en medio magnético (diskette o CD).
3. Adjuntar la aprobación del Comité de investigación de la facultad respectiva.
4. Para el caso de investigaciones externas a la UTP, deberá mediar una solicitud aprobada por la Rectoría.

Del trámite interno

1. No se evaluará ningún proyecto que no cumpla con los requisitos.
2. Una vez recibido y radicado el proyecto, el presidente procederá a reparto para su estudio por dos evaluadores, quienes emitirán su concepto escrito ceñido a los parámetros establecidos en un plazo máximo de quince días.
3. Al concepto escrito de los evaluadores seguirá una discusión en plenaria del Comité en su próxima reunión ordinaria, para definir el concepto final. Los investigadores que lo soliciten o sean solicitados por el Comité, dispondrán de un máximo 15 minutos para sustentar su propuesta en la plenaria.
4. El proyecto será aprobado por mayoría en la reunión. El salvamento de voto no interferirá en su aprobación.
5. Cumplido este trámite, el secretario comunicará el resultado por escrito a los investigadores y a la Decanatura de la Facultad respectiva.
6. El Comité sesionará ceñido al calendario académico aprobado por la UTP.
7. El Comité de bioética presentará el presupuesto anual de gastos

ARTICULO SEGUNDO: El ejercicio de las funciones y representaciones previstos en el presente Acuerdo no generará gastos adicionales, será ad honorem y sin disminución de docencia directa.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de febrero de 2005.

JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 07

25 de febrero de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA EL ACUERDO 27 DE 2004.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 27 de 2004 se creó una nueva Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Sistemas, constituida por los programas de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y de Sistemas y Computación.

Que la Sala de profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica ha solicitado que la nomenclatura de la nueva Facultad sea la de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación y que a ella se adscriban los recursos y el talento humano vinculados a los programas de Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería Física.

Que de la anterior solicitud el Consejo acoge parcialmente la nomenclatura propuesta y aclara que la nueva Facultad integra los programas de Ingeniería que aparecen descritos en el acuerdo 27 de 2004 y en consecuencia, los recursos y talento humano de la nueva Facultad estarán integrados por los que actualmente sirven a los programas que en dicho Acuerdo se incorporan.

Que se hace necesario desarrollar el acuerdo 27 de 2004 en orden a clarificar las competencias, recursos y estructura orgánica de la nueva Facultad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptase como nomenclatura oficial de la Facultad creada en el Acuerdo 27 de 2004 el nombre de “Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Ciencias de la Computación estará conformado por los actuales miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica más los Directores o quienes hagan sus veces de los Programas de Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Electrónica y de Ingeniería Física.

ARTICULO TERCERO: Modifícase la composición del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Transfórmase la actual Facultad de Eléctrica en la Facultad de ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

ARTICULO QUINTO: Las actuales autoridades académico administrativas de las Facultades de Ingeniería Eléctrica y Ciencias Básicas continuarán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta tanto se surtan los procesos de elección de los decanos fijados en los estatutos de la Universidad.

ARTICULO SEXTO: Los representantes profesoraes y estudiantiles en los Consejos de Facultad de Ingeniería Eléctrica y de Ciencias Básicas continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se realicen las respectivas elecciones que se convocaran para el efecto.

ARTICULO SÉPTIMO: La estructura orgánica de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación quedará así:

Consejo de Facultad

Decanatura

Secretaria

Laboratorios, Talleres y Recursos

Programas de Pregrado: Ingenierías Eléctrica, Electrónica, De Sistemas y Computación, Física y los que en el futuro se creen y se le adscriban.

Programas de Postgrado: Maestría en Ingeniería Eléctrica y los que en el futuro se creen y se le adscriban.

Areas Disciplinarias: Ciencias básicas de Ingeniería, Electrónica, Instrumentación y Control, Potencia Eléctrica, Telecomunicaciones y Telemática, Ciencias de la Computación y Ciencias Físicas.

Comités: De investigaciones y Extensión; de Autoevaluación y Curricular por cada programa.

ARTICULO OCTAVO: Asígnense los centros de costos y sistemas de radicación y trámites de la nueva Facultad por las respectivas dependencias y en consideración a las modificaciones dispuestas en el presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO: Las reglas de competencia y la asignación de recursos presupuestales para cada una de las Facultades de la Universidad seguirá la misma metodología de los estatutos y reglamentos vigentes.

ARTICULO DECIMO: Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo se resolverán por el Consejo Académico a solicitud de cualesquiera de los Consejos de Facultad que por este Acuerdo se modifican.

ARTICULO UNDECIMO: Facúltase al rector de la Universidad para que expida los actos administrativos necesarios para cumplir con el presente acuerdo

ARTICULO DUODECIMO: El Departamento de Física continuará adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas pero los profesores de dicho departamento que estén adscritos a los programas de la nueva Facultad votarán en las elecciones de ésta y no en las de Ciencias Básicas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil cinco.

JAVIER BOTERO ALVAREZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO No. 08

28 de marzo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADSCRIBE EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en la Universidad, con el concurso de la Unión Europea se ha constituido el Organismo de Certificación de Productos de la Universidad y se ha iniciado el trámite de acreditación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor que han de permanecer en el trabajo académico de estos organismos.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas.

Que se requiere la creación legal del Organismo de Certificación de Productos de la Universidad Tecnológica de Pereira, con dependencia directa de Centro de Investigación y Extensión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Organismo de Certificación de Productos de la Universidad Tecnológica de Pereira como una dependencia directa del Centro de Investigación y Extensión de la Universidad, el cual estará conformado por un grupo de servidores de la Universidad a quienes se les atribuirán las funciones por medio de resolución de rectoría.

Su estructura orgánica será la siguiente, ver:



1. **Comité Certificador.** Compuesto por el Rector, el Secretario General de la UTP y el Director del OCP.

Función. Otorgar, mantener, extender, suspender y retirar la certificación de producto.

2. Comité de Partes interesadas. Integrado por siete (7) representantes, así:

- Representante de la UTP.
- Representante Técnico de la UTP.
- Representante Comité de cafeteros.
- Representante de los productores.
- Representante del gobierno de la protección al consumidor.
- Representante de las cooperativas de caficultores.
- Representante del OCP.

Función. Verificar y revisar la viabilidad del OCP, conocer a quienes se les ha otorgado la certificación y presentar informes al respecto, revisar las certificaciones otorgadas y emitir conceptos sobre ello garantizando que las políticas y principios dentro de los cuáles se rige el OCP, así como sus actuaciones son coherentes con las NTC ISO 65 y atestiguando la buena toma de decisiones en cuanto a la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación. Además, el Comité de partes interesadas actúa como un veedor de que los procesos se desarrollan de forma clara, cumpliendo con las políticas internas y manteniendo la imparcialidad, confidencialidad y no discriminación en todas las instancias.

3. Director del OCP.

Función. Conformado por 1 persona, con conocimiento y experiencia suficiente para garantizar y asegurar el buen funcionamiento del sistema de calidad del OCP, para hacer el debido seguimiento a los procesos de certificación de productos, dar las conclusiones y presentar las pruebas conducentes a la decisión sobre la certificación y tomar la decisión sobre la Certificación en cuanto a la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación tal y como los define las NTC ISO 65.

4. Jefe de Calidad del OCP.

Puede ser el mismo Director del OCP

Función. Persona con conocimiento suficiente para garantizar y asegurar que el sistema de la calidad se establece, implanta y mantiene de acuerdo con la **NTC ISO 65**, y con el acceso al más alto nivel dentro del OCP. También tiene como función revisar y hacer el mejoramiento continuo, para gestionar la realización de las auditorías internas, y desarrollar las revisiones por la dirección.

5. Auxiliar Administrativo

Función. Es la persona encargada de operar y atender el OCP, desde la oficina principal ubicada en la UTP.

6. Auditor. Integrado por tres (3), solo cuando se requiera contratar, así:

- Auditor Líder. Realiza el reporte de resultados de las auditorías externas.
- Auditor Técnico. Realiza las pruebas técnicas requeridas en la certificación de productos, para las auditorías externas.
- Auditor Interno. Realiza las auditorías internas del sistema de calidad del OCP.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Organismo de Certificación de Productos las siguientes:

- Prestar el servicio de Certificación de productos a cualquier solicitante, siempre que sus productos se encuentren dentro del campo declarado por el OCP.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de sus funciones, el organismo que se crea por este Acuerdo deberá sujetarse a las siguientes reglas:

1. Sus operaciones deben acogerse a los reglamentos internos que maneja la Universidad.
2. Los recursos, presupuestos y gastos que se deriven de su operación son otorgados por la Universidad.
3. Este, por ser una dependencia de la UTP, su personería Jurídica es la misma de la Universidad Tecnológica de Pereira, la cual se anexa al presente documento.
4. La Rectoría fijará los costos o tarifas de la Certificación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

28 de marzo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS CUPOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL RESTO DE RISARALDA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil establece una circunscripción especial de ingreso a los programas que ofrece la Universidad consistente en cinco cupos para los mejores bachilleres de los municipios de Risaralda, diferentes a Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira.

Que los señores Alcaldes municipales han solicitado la ampliación de esta circunscripción especial procurando que en ella se garantice por lo menos el acceso de un aspirante por cada municipio, para lo cual manifiestan su disposición de implementar ayudas especiales para esta población.

Que la Universidad ha incrementado su cobertura y dichos incrementos apenas han favorecido a la circunscripción nacional y debe atenderse favorablemente la petición de los señores Alcaldes municipales en consideración al impacto regional que la Universidad debe mantener.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La circunscripción especial resto de Risaralda contará con once cupos por programa en lugar de los cinco actuales para ser asignados a los municipios del Departamento de Risaralda, con excepción de Santa Rosa de Cabal. Dosquebradas y Pereira.

Los cupos se asignarán procurando que se asigne por lo menos uno a cada municipio y sólo en el evento que no hubieren aspirantes de algún municipio, el cupo se asignará al mayor puntaje de las pruebas de Estado de todos los aspirantes por esta circunscripción especial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Reglamento Estudiantil.

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 10

28 de marzo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN TARIFAS ESPECIALES DE MATRÍCULA FINANCIERA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que existen varios servicios establecidos en el Reglamento Estudiantil, que no han sido regulados por el Consejo superior;

Que en el Título Cuarto, de los estudiantes visitantes, Capítulo III, de la Matrícula de asignaturas, Art. 195, establece que: “El valor de la matrícula por asignatura como estudiante visitante será el que fije el Consejo Superior. El estudiante cancelará la suma fijada en la Tesorería de la Universidad y presentará el comprobante de pago al Centro de Registro y Control Académico al momento de su matrícula” y no se tiene establecido por el Consejo Superior el valor a pagar por concepto de matrícula financiera;

Que los estudiantes de internado actualmente pagan como valor de matrícula el 20% del SMMLV, situación que no es equitativa con los valores pagados por los estudiantes de los demás programas académicos y que adicionalmente los estudiantes de internado que provienen de otras instituciones no se tiene establecido por el Consejo Superior el valor a pagar por concepto de matrícula financiera;

Que en el Título Segundo, de los estudiantes de pregrado, Capítulo IX, de los Cursos Intersemestrales, Art. 96, se establece que “La Universidad podrá ofrecer cursos en el periodo intersemestral de acuerdo con el Calendario Académico Vigente para cada año lectivo” y no se tiene establecido por el Consejo Superior el valor a pagar por concepto de matrícula financiera;

Que en el Título Segundo, de los estudiantes de pregrado, Capítulo X, de los Cursos Dirigidos, Art. 105, establece que “Podrán solicitar autorización de cursos dirigidos los estudiantes debidamente matriculados”;

Que se requiere el Acto administrativo que autorice estas tarifas especiales;

ACUERDA:

ARTICULO 1: El costo de la matrícula para el estudiante visitante será el valor de matrícula completo, que haya cancelado en el semestre inmediatamente anterior en la Institución de origen.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes de internado de la Universidad Tecnológica de Pereira pagarán el valor normal de matrícula financiera por semestre y los estudiantes provenientes de programas académicos de medicina de otras instituciones, deberán pagar el valor de la matrícula cancelado en el semestre inmediatamente anterior en la Institución de origen.

ARTICULO 3: Los estudiantes pagarán como valor de matrícula para un curso intersemestral el 6% del SMMLV por créditos por asignatura.

PARAGRAFO: El pago a los docentes será equivalente al 4.5% del SMMLV por hora cátedra. En el caso de los docentes de planta este reconocimiento se hará como un estímulo.

ARTICULO 4: El estudiante que solicite autorización únicamente para cursos dirigidos deberá pagar el valor normal de matrícula financiera.

PARAGRAFO: Los cursos dirigidos sólo podrán dictarse por profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, siendo parte de las 20 y/o 40 horas de trabajo semanal y no podrá asignarse como Carga Académica Adicional.

ARTICULO 5: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

28 de marzo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 26 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2003 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 36 del Estatuto de Contratación. Garantía Única. Parágrafo 2. Excepciones, se establece: “En bienes para compra de computadores y software, independientemente de la cuantía, se solicitará póliza única que ampara únicamente el cumplimiento por el 20% del valor del contrato”;

Que las compañías aseguradoras dentro de las políticas de suscripción restringen expresamente otorgar garantía para contratos o procesos de contratación cuyo objeto sea suministro, desarrollo y/o implementación de software; lo cual impide dar cumplimiento de este requisito contractual ante las entidades de control y por tanto es necesario modificarlo;

Que el Estatuto de Contratación estableció excepciones para contratación de Licitación Pública en el Artículo 21 y excepciones para Contratación Directa en el Artículo 28, estas excepciones se requieren para la contratación en general, por tanto se requiere fusionar estos dos Artículos;

Que se requiere el acto administrativo que apruebe esta modificación;

ACUERDA:

ARTICULO 1: Modificar el Parágrafo 2 del Artículo 36, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 36. GARANTIA UNICA. PARAGRAFO 2. EXCEPCIONES: “Para la compra de Software y Licencias, independientemente de la cuantía, no se requiere garantía única. Para la compra de computadores, cuando la cuantía supere los 25 SMMLV se solicitará póliza única que ampare únicamente el cumplimiento por el 20% del valor del contrato”.

ARTICULO 2: Fusionar el Artículo 28 y el Artículo 21 en uno solo, que quedará de la siguiente manera:

ARTICULO EXCEPCIONES PARA CONTRATACION:

Se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:

- a) Empréstitos
- b) Convenios o Contratos Interadministrativos
- c) Arrendamiento o adquisición de inmuebles
- d) Urgencia manifiesta
- e) Licitación, Invitación o concurso declarado desierto
- f) Adquisición de materiales bibliográficos
- g) Publicaciones seriadas
- h) Proveedor Exclusivo
- i) Ejecución de trabajos artísticos o desarrollo directo de actividades científicas, académicas o tecnológicas
- j) Cuando cumplidos los trámites de invitación, se presenta un solo proponente
- k) Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración
- l) Renovación software y licencias ya adquiridas

- m) Compra de módulos adicionales a un software ya adquirido
- n) Soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido
- o) Bienes que según especificaciones no tengan proveedor nacional y se deban importar
- p) Partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que necesiten una mejora o actualización
- q) Partes de equipos que se encuentran en garantía
- r) Bienes con características iguales y donde el proveedor mantiene el mismo precio y garantías ofrecidos
- s) Servicios ofrecidos por los proyectos de operación comercial
- t) Servicios ofrecidos por los locales alquilados por la Universidad
- u) Cuando existan promociones ofrecidas por las casas matrices de bienes requeridos por la institución, previo sondeo en el mercado y concepto técnico del área correspondiente

ARTICULO 3: VIGENCIA Y DEROGATORIA: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Expedido en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.12

28 de marzo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN LENGUAJE Y SOCIEDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005 se autorizó el funcionamiento del programa de postgrado *Maestría en Lingüística con énfasis en Lenguaje y Sociedad*, que será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro semestres, modalidad presencial, metodología diurna.

Que el título a otorgar será *Magíster en Lingüística con énfasis en Lenguaje y Sociedad*.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de postgrado *MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN LENGUAJE Y SOCIEDAD*, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de *MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN LENGUAJE Y SOCIEDAD* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.13

28 de marzo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN LENGUAJE Y SOCIEDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005 el Consejo Superior aprobó el Plan de Estudios del programa de postgrado *Maestría en Lingüística con énfasis en Lenguaje y Sociedad*, que será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se requiere expedir el acto que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del programa de postgrado *MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN LENGUAJE Y SOCIEDAD*, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

Código de la Asignatura	Seminario	HP bajo la orientación del docente		Relación	Horas no presenciales (HNP) semanales	Horas Semestre	Horas Crédito
		H.T	H.Pr.				
PRIMER SEMESTRE							
ML 1 1 4	Gramática I	2	1	01:03	9	144	4
ML 1 2 4	Programática I	2	1	01: 03	9	144	4
ML 1 3 4	Sociolingüística I	2	1	01:03	9	144	4
ML 1 4 3	Investigación I	1	1	01:03	6	32	3
	Horas presenciales por semana	11					
	CREAC						15
SEGUNDO SEMESTRE							
ML 2 1 4	Programática II	2	1	01:03	9	144	4
ML 2 2 4	Sociolingüística II	2	1	01:03	9	144	4
ML 2 3 3	Investigación II	1	1	01:03	6	32	3
	Horas presenciales por semana	8					
	CREAC						11
TERCER SEMESTRE							
ML 3 1 4	Gramática II	2	1	1:3	9	144	4
ML 3 2 4	Etnografía del habla y de la comunicación	1	1	1:3	9	32	4
ML 3 3 4	Análisis del discurso I	2	1	1:3	9	144	4
ML 3 4 3	Investigación III	1	1	1:3	6	96	3
	Horas presenciales por semana	10					
	CREAC						15

CUARTO SEMESTRE							
ML 4 1 4	Gramática III	2	1	1:3	9	144	4
MI 4 2 4	Análisis del discurso II	2	1	1:3	9	144	4
MI 4 3 4	Tesis	1	1	1:10	10	32	4
	Horas presenciales por semana	8					
	CREAC						12
TOTAL DE CRÉDITOS ACADEMICOS PARA OPTAR AL TITULO							53

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 14

27 de mayo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 26 del 16 de diciembre de 2003 se modificó el Estatuto de Contratación de la Universidad adoptado mediante Acuerdo 03 de 1998.

Que el Acuerdo 26 de 2003 omitió en el literal c) del artículo 28, por error involuntario, dentro de las excepciones para contratar directamente, los contratos de prestación de servicios que aparecían consagrados en el artículo 14 literal b) del Acuerdo 03 de 1998.

Que, incluso en el régimen legal de la ley de contratación pública estos contratos se celebran directamente sin necesidad de mecanismos especiales o reglados para la selección del contratista, tal cual establece el Decreto 2170 de 2002, artículo 13.

Que no tiene justificación y al contrario, entraba en materia grave el procedimiento de contratación en la prestación de servicios, la omisión que se ha dejado escrita e incluso con dicha omisión los organismos de control han levantado glosas a la administración de la Universidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Corregir el literal c del artículo 28 del Estatuto de Contratación de la Universidad el cual quedará así: “c) Cuando se trate de contrato de prestación de servicios o la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo 26 de 2003 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2005.

BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA A
Secretario

ACUERDO No. 15

27 de mayo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO No.065 DE 1997, MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS TRABAJOS DE GRADO PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico recomienda al Consejo Superior adicionar el Acuerdo No.065 de 1997, mediante el cual se Reglamenta los trabajos de grado para todos los programas de pregrado en la Universidad en cuanto a la presentación de los proyectos y el informe final.

Que el Consejo Superior en reunión del 27 de mayo acoge dicha recomendación.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Acuerdo No.065 de 1997 en su *Artículo Noveno: Informe Final d. “será opcional según el concepto de los jurados en los Trabajos de Grado, la entrega de los proyectos en formato electrónico o físico; igualmente deberán ser entregados en formato físico dos ejemplares del trabajo de grado y uno en formato electrónico una vez hechas las correcciones.”*

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2005.

BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO N. 16

27 de mayo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que como parte de un proceso de mejoramiento continuo de la UTP es necesario mantener ajustado el Plan de Desarrollo de tal manera que este pueda responder a las demandas del entorno y a los intereses de la institución.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la ley 812 artículo 17 mediante decreto 3286 en donde establece la obligatoriedad de montar un sistema de seguimiento a los proyectos BPIN, y que dentro de dicho sistema le compete el seguimiento de los proyectos BPIN de la UTP al jefe de planeación.

Que el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento del decreto 4109 del 9 de diciembre del 2004 establece el cumplimiento de la metodología general ajustada como requisito para acceder a los recursos de la Nación.

Que la Contraloría General de la República realiza control y evaluación de gestión con fecha 31 de diciembre del período fiscalizado y que la aparición de proyectos sin ejecución y/o sin fusión en el plan puede disminuir la calificación del desempeño de la UTP.

Que es necesario seguir avanzando en el establecimiento de criterios objetivos para la priorización y formulación de los planes, programas y proyectos, dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante la autoevaluación y la autorregulación.

Que en un ejercicio preliminar de actualización se eliminaron algunos proyectos, se propuso la fusión y creación de otros que no cuentan con garantía de ejecución por falta de definición de los recursos, seguimiento, monitoreo y o mecanismos de priorización de los mismos.

Que las dependencias de Jardín Botánico y de Relaciones internacionales, han presentados proyectos que requieren ser viabilizados para su incorporación al plan.

Que varias Decanaturas han presentado reformulaciones a los proyectos del Plan.

Que una vez realizada la primera fase de evaluación del Plan se encontraron proyectos que presentan cero por ciento de ejecución por carencia de recursos y/o inviabilidad técnica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La oficina de planeación deberá implantar el BPIUTP (Banco de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira), proponer mecanismos, procesos, procedimientos y criterios de priorización de los mismos, en un plazo no mayor a seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Retírense del Plan de Desarrollo 2002- 2006 todos los proyectos que han tenido cero por ciento (0%) de ejecución y ordenase el ajuste al Plan de Desarrollo según el listado de proyectos anexo y que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: para la ejecución de los proyectos en el 2006 y lograr su respectiva continuidad en el Plan de desarrollo y probable asignación de recursos deberán estar inscritos en el BPIUTP antes de ser aprobado el presupuesto de esa vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 27 de mayo de 2005

BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 17

27 de mayo de 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UN PROGRAMA DE MAESTRIA, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACUERDO No.27 DE 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.27 del 27 de julio de 2000, autoriza el funcionamiento del programa de *Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional*.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira solicito Registro Calificado para el Programa de Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional ante el - CONACES.

Que dentro de las observaciones presentadas se encuentra la denominación académica del programa en el sentido de definir una denominación más adecuada, como Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional.

Que Mediante Resolución No.1587 del 06 de mayo de 2005 el Ministerio de Educación Nacional otorga el registro calificado al Programa Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional.

Que el Consejo Superior en reunión del 27 de mayo acoge la modificación a la denominación de dicho programa.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar la denominación del Programa autorizado mediante Acuerdo No. 27 de 2000, en su Artículo Primero como ***MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL***.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Acuerdo No. 27 de 2000, en su Artículo Segundo así: La Universidad otorgará el título de ***MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL***, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2005.

BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.18

27 de mayo de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 07 DE 1995.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 07 de 1995 se reglamentó la vinculación de los docentes transitorios y de hora cátedra en cuyo artículo segundo se prohíbe la realización de concursos públicos para la vinculación de estos servidores.

Que el procedimiento para la vinculación de los docentes transitorios y de hora cátedra está contemplado en el referido Acuerdo 07 de 1995 y en sus disposiciones aparece claro el mecanismo de selección, siendo necesario eliminar la prohibición contemplada en el artículo segundo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derógase el artículo segundo del Acuerdo 07 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete días del mes de mayo de 2005

BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 01

23 de febrero de 2005.

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-068 el Comité Central de Investigaciones recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2005.

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de febrero de 2005, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2005, así:

APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO AÑO 2005

Podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderá sin embargo, con prioridad, las propuestas enmarcadas dentro de las políticas y líneas de investigación adoptadas por la Universidad dentro de su plan de desarrollo institucional.

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MAESTRIAS Y EN EL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de Maestrías y el Doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de **cinco (5) salarios mínimos** legales mensuales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a viajes, materiales e insumos, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- La propuesta deberá ser avalada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación.

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Se financiará trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado, para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **4 salarios mínimos mensuales** legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a viajes, materiales e insumos, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento
- Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.
- Que tenga pertinencia social.
- La propuesta deberá ser avalada por un grupo de investigación o Semillero al que pertenezca el estudiante.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Centro de Investigaciones y Extensión publicará la apertura de la convocatoria una vez el Consejo Académico apruebe los términos de la convocatoria.

Los Consejos de Facultad serán los encargados de recibir las propuestas de los estudiantes dentro de las fechas establecidas en el cronograma, evaluarlas y calificarlas de acuerdo al formato adjunto y seleccionar los dos (2) mejores proyectos por cada uno de los programas de pregrado y de postgrado de su respectiva Facultad.

El Decano de cada Facultad enviará al Centro de Investigaciones y Extensión todos los proyectos evaluados por el Consejo de Facultad especificando los dos proyectos a financiar y adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado.

En el Centro de Investigaciones y Extensión se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria.

Una vez adjudicados los recursos a los dos (2) proyectos por programa, el Comité Central de Investigaciones y Extensión procederá a la ampliación de cupos por programa si se presentasen programas en las Facultades sin utilizar los cupos correspondientes; se priorizarán los programas de la respectiva Facultad atendiendo criterios de calidad del proyecto hasta agotar los recursos disponibles en el presupuesto de investigaciones para la financiación de los proyectos de estudiantes en la vigencia del año 2005

PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Calificación del Consejo de Facultad respectivo de acuerdo a formato adjunto
2. Para los proyectos de pregrado que tengan respaldo de un grupo de investigación o semillero de investigación oficialmente inscrito en el CIE (**20 puntos adicionales**)

CONDICIONES

- Pueden participar en la convocatoria los programas académicos de pregrado y postgrados que tengan estudiantes cursando en el último semestre o cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
- La Universidad cofinanciará mínimo dos (2) proyectos por cada programa académico de pregrado y postgrados (Maestrías y Doctorado) de la universidad. En el caso del programa académico al que sólo se apruebe un proyecto o ninguno, el cupo disponible podrá ser utilizado por otro programa académico sea de pregrado o postgrado, siempre y cuando estén adscritos a la misma facultad.
- En el caso de los estudiantes del programa de Medicina, podrán aspirar a la financiación de proyectos los estudiantes que hayan optado el programa de Internado.
- El tiempo máximo para la ejecución sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA	Feb 23	Feb 24	Feb 24 Mar 31	Mar 1 Abr 29	May 3	May 4 - 13	May 19 Jun 2	Jun 7	Jun 8 - 17
Aprobación de los criterios por el Consejo Académico	X								
Apertura oficial de la convocatoria		X							
Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad			X						
Evaluación y clasificación por parte de los Consejos de Facultad				X					
Recepción en el CIE de los proyectos seleccionados por los Consejos de Facultad					X				
Revisión del cumplimiento de los requisitos por parte del Centro de Investigaciones y Extensión						X			
Adjudicación de cupos disponibles y aprobación por parte del Comité Central de Investigaciones y Extensión							X		
Publicación de los resultados								X	
Firma de Actas e inicio de financiación de los proyectos									X

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la guía para la Evaluación de Proyectos de Investigación, Innovación o Desarrollo Tecnológico así:

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

APRECIACIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO

Analizar la estructura del proyecto desde los siguientes puntos de vista:

- El proyecto es completo?
- Riguroso en la presentación desde el punto de vista lógico y gramatical?
- Coherente?

Ade
prim

la

--

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Aprobado. (Si precisa de ajustes, anexar las sugerencias)	
Rechazado	

Firma: _____

Fecha: _____

ARTÍCULO TERCERO: aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos así:

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
1.1 Claridad	8	
1.2 Originalidad y novedad	8	
1.3 Viabilidad	8	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	8	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	8	
SUBTOTAL	40	
2 OBJETIVOS		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
SUBTOTAL	30	
3 MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	10	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	10	
3.3 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
SUBTOTAL	30	
4 METODOLOGÍA		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	8	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	6	
4.3 Claridad en la determinación de la población y en los criterios y procedimientos de muestreo cuando éste sea requerido	5	
4.4 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	5	
4.5 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
SUBTOTAL	30	
5 BIBLIOGRAFIA		
5.1 Completa	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
5.3 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
5.4 Pertinencia con el tema	2	
5.5 Actualizada	2	
SUBTOTAL	10	
6 PRESUPUESTO		
6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
SUBTOTAL	10	
7 CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	
8 CALIDAD DEL GRUPO		
8.1 Formación académica de sus integrantes	10	
8.2 Publicaciones logradas por los miembros del grupo	10	
8.3 Experiencias investigativas en el área del proyecto	20	
SUBTOTAL	40	

Programas con disponibilidad de cupos

Facultad	Programa	Pregrado	Maestría	Doctorado
Bellas Artes y Humanidades	Lic. Artes Plásticas	X		
	Lic. Música	X		
	Lic. Filosofía	X		
	Ms. Literatura		X	
Ciencias Ambientales	Administración del Medio Ambiente	X		
	Ms. Biología Vegetal (convenio - U. Quindío)		X	
	Lic. Matemáticas y Física	X		
	Ms. Enseñanza de la Matemática		X	
Ciencias de la Educación	Ms. Instrumentación Física		X	
	Lic. Etnoeducación y Desarrollo Comunitario	X		
	Lic. Pedagogía Infantil	X		
	Lic. Español y Comunicación Audiovisual	X		
Ciencias de la salud	Ms. Comunicación Educativa		X	
	Dc. Ciencias de la Educación			X
	Medicina	X		
	Ciencias del Deporte y la Recreación	X		
Ingeniería Eléctrica Electrónica, Física y Sistemas	Ms. Biología Molecular y Biotecnología		X	
	Ingeniería Eléctrica	X		
	Ingeniería en sistemas y computación	X		
Ingeniería Industrial	Ms Ingeniería Eléctrica		X	
	Ingeniería Industrial	X		
	Ms. Admón. Económica y Financiera		X	
Ingeniería Mecánica	Ms. Inves. Operaciones y Estadística		X	
	Ingeniería Mecánica	X		
Tecnología	Ms. Sistemas Automáticos de Producción		X	
	Tecnología en Eléctrica	X		
	Tecnología Industrial	X		
	Tecnología Mecánica	X		
	Tecnología Química	X		
	Administración Industrial	X		
Química Industrial (Profesionalización)	X			
Totales		20	10	1

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy 23 de febrero de 2005.

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

24 de febrero de 2005.

Por medio del cual se incorpora al Calendario Académico la fecha de Inscripciones y solicitud de Reingresos y Transferencias para el Segundo Semestre Académico de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 42 del 12 de agosto de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo semestres Académico de 2005.

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico mediante memorando 02-125-040 del 18 de febrero solicita incorporar la fecha de inscripciones solicitud de Reingresos y Trasferencias al Calendario Académico para el segundo semestre de 2005.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 23 de febrero de 2005 aprobó incorporar al Calendario Académico la fecha de Inscripciones y solicitud de Reingresos y Transferencia para el segundo semestre académico de 2005.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 la fecha de inscripciones para todos los programas, así:

ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Inscripciones Segundo Semestre Académico de 2005.	del 10 de mayo al 10 de junio de 2005.
Publicación de Resultados y entrega De Recibos de pago de Matricula Financiera	24 de junio de 2005.
Pago de Matricula Financiera	06 de julio de 2005.
Aspirantes Admitidos	
Matricula Académica Admitidos	7 y 8 de julio de 2005.
Inducción estudiantes Nuevos	29 y 30 de julio de 2005.
Todas las Jornadas	
Reunión Padres de Familia alumnos	5 y 6 de agosto de 2005.
Primer semestre todos los Programas.	

REINGRESOS Y TRANFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Solicitud Reingresos y Transferencias Internas y Externas	del 10 de mayo al 10 de junio de 2005.
Publicación de Resultados	24 de junio de 2005.
Entrega de Recibos de Pago Matricula Financiera	01 de julio de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 24 de febrero de 2005.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 03

24 de febrero de 2005.

Por medio se establece los criterios para otorgar la calificación de “Laureado” a un Trabajo de Grado, ajustado al Acuerdo 065 de 1997.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 23 de febrero de 2005 aprobó la propuesta de la comisión designada para establecer los criterios al momento de otorgar la calificación de “Laureado” a un Trabajo de Grado.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: establecer los criterios para otorgar la calificación de “Laureado” a un Trabajo de Grado así:

1. Responder a lo estipulado en el Acuerdo 065 del 19 de diciembre de 1997 del Consejo Académico para su realización y presentación escrita.
2. Proponer nuevos Proyectos producto de los desarrollos alcanzados.
3. Anexar un pronunciamiento escrito por un grupo de investigación o par externo reconocido en el área, donde se exprese el aporte en el desarrollo del conocimiento alcanzado en el trabajo.
4. Anexar una presentación en formato de artículo con resultados de los alcances logrados, para buscar su publicación como o establece el Artículo 48 de Reglamento Estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de febrero de 2005.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 04

13 de abril de 2005.

Por medio se aprueba la reforma al Plan de Estudios del Programa Administración Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-87 del 28 de marzo solicita al Consejo Académico aprobar la reforma al Plan de Estudios del Programa de Administración Industrial en lo referente a cambio en la codificación y adaptación de cursos nivelatorios para estudiantes que no hayan cursado las asignaturas Estadística, Mercados, Álgebra Lineal y Constitución.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 13 de abril de 2005 aprobó la reforma al plan de estudios del Programa de Administración Industrial.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Plan de estudios del programa de Administración Industrial así:

PLAN DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

CODIGO	C.A.	ASIGNATURA	A IH	T	P	REQUISITO	TIPO
Semestre I							
CB115	5	Matemáticas I	7	4	3		T
AI163	3	Introducción a la Tecnología	3	3	0		T
CB152	2	Dibujo I	4	2	2		P
AI183	3	Teoría Investigativa	4	2	2		TP
AI154	4	Informática	5	2	3		TP
	17		23	13	10		
Semestre II							
CB215	5	Matemáticas II	7	4	3	CB115	T
AI213	3	Estadística I	3	2	1	CB115	T
AI202	2	Teorías Organ. y Administ.	4	3	1	AI163	T
AI293	3	Dibujo II	4	2	2	CB152	P
AI233	3	Investigación Diagnóstica	4	2	2	AI183	TP
AI273	3	Contabilidad General	4	2	2		TP
	19		26	15	11		
Semestre III							
CB223	3	Álgebra Lineal	4	3	1		T

AI3C3	3	Estadística II	4	2	2	AI213 – CB215*	T
AI393	3	Comportamiento Organizac.	3	2	1	AI202	T
AI3B3	3	Métodos	5	3	2	AI202–AI293-AI233- AI342SS	TP
AI342	2	Tiempos	4	2	2	AI3B3SS-AI3D3S	TP
AI3D3	3	Contabilidad de Costos	5	3	2	AI273	TP
BA3B2	2	Ética	2	2	0		T
	19		27	17	10		
Convenciones : Cód.* = Haber visto con nota ≥ 2.5 Cód. S = Simultánea							
Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones							
Semestre IV							
AI4A3	3	Programación Lineal	4	2	2	CB223	T
AI493	3	Mercados	4	3	1	AI3C3*	T
AI463	3	Administración de Salarios	3	2	1	AI3C3*	TP
AI483	3	Control de Calidad	4	2	2	AI3C3*-AI3B3	TP
AI4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	4	2	2	AI3D3	TP
AI453	3	Economía General	3	2	1	40HC	T
	2	Constitución	3	3	0	45HC	T
	20		25	16	9		
Semestre V							
AI573	3	Preparación de Proyectos	4	1	3	AI4A3-AI493	TP
AI593	3	Administración de Opera. I	5	3	2	AI4A3-AI483	TP
AI532	2	Admón. del Talento Humano	4	2	2	AI393-AI463	T
AI582	2	Normalización y Medidas	3	2	1	AI483	T
AI5A3	3	Administración Financiera	4	2	2	AI4B3	TP
AI503	3	Temas Económicos Colombianos	4	3	1	AI453	T
AI542	2	Legislación Laboral	3	2	1	BA392	T
AI4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	3	2	1	36HC	T
AI5A1	1	Seminario Contexto	4	2	2	50HC	T
	20		34	19	15		
Semestre VI							
AI6D6	6	Trabajo de Grado	4	2	2	AI573	P

AI643	3	Distribución en Planta	5	2	3	AI6A3SS	TP
AI6A3	3	Admón. de Operaciones II	4	2	2	AI573-AI593-AI643SS-AI6B2S	TP
AI6B2	2	Logística	3	2	1	AI6A3SS	TP
AI692	2	Gestión de la Calidad	4	2	2	AI582	TP
BA682	2	Desarrollo Sostenible	3	3	0	AI503	TP
AI672	2	Salud Ocupacional	3	2	1	75HC	TP
	20		26	15	11		

Convenciones : Cód.* = Haber visto con nota ≥ 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

Semestre VII

AI713	3	Teoría General de Sistemas	4	2	2		T
AI723	3	Gestión Tecnológica	3	2	1		T
AI733	3	Administración de Operaciones III	4	2	2		T-P
AI743	3	Economía General II	5	3	2	AI-453	T-P
	12		16	9	7		

Semestre VIII

AI813	3	Procesos Administrativos	4	2	2	AI713	T
AI823	3	Investigación de Mercados	4	3	1		T-P
AI833	3	Sociología Empresarial	3	2	1		T
AI843	3	Economía y Negocios Internacionales	4	2	2	AI743	T-P
	12		15	9	6		

Semestre IX

AI913	3	Desarrollo de la Capacidad Empresarial	3	2	1		T-P
AI923	3	Administración Pública	3	2	1		T
AI933	3	Administración de la Información	4	2	2	AI813	T
AI943	3	Seminario de Investigación	3	1	2		T
	12		12	7	6		

Semestre X

AI013	3	Mercado de Capitales	4	3	1		T
-------	---	----------------------	---	---	---	--	---

AI023	3	Análisis de Oportunidades de Negocios	4	2	2		T-P
AI033	3	Sistemas de Planeación	4	3	1	AI933	T
AI043	3	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	2	2		T-P
	12		16	10	6		
Semestre XI							
AIA13	3	Legislación Comercial y Tributaria	4	3	1		T
AIA22	2	Contexto	3	2	1		T
AIA33	3	Presupuesto	4	2	2	AI033	T-P
AIA46	6	Trabajo de Grado	4	0	4	AI943- AI043	P
	14		12	7	8		
ACLARACION: Los estudiantes que ingresen al Programa de Administración Industrial y en su plan de estudios no hayan cursado las siguientes asignaturas deberán cursarlas para lo cual se les ofrecerá un curso de nivelación para cada una.							
A13C3	3	Estadística II	4	2	2	AI213	T
AI493	3	Mercados	4	3	1		T
CB223	3	Álgebra Lineal	4	3	1		T
BA392	2	Constitución	3	3	0		T
AI632	2	Ética	2	2	0	AI823	T
	13		17	13	4		

LAS ASIGNATURAS TEORICO PRACTICA (TP),

DEBEN HABERLAS VISTO Y PERDIDO POR LO MENOS UNA VEZ CON UNA NOTA DE (2,0) EN ADELANTE

LAS ASIGNATURAS PRACTICAS (P)

NO ADMITEN PRUEBA DE SUFICIENCIA

LAS ASIGNATURAS TEORÍCAS (T)

NO NECESITAN HABERLA CURSADO

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy trece (13) de abril de 2005.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

03 de mayo de 2005.

Por medio del cual se modifica el Calendario Académico del primer y segundo semestres académicos de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 42 del 12 de agosto de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo semestres Académico de 2005.

Que debido a la anormalidad académica el Consejo Académico en sesión Extraordinaria del 26 de abril decidió modificar el calendario académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005, para todos los programas excepto Medicina así:

MATRICULAS, PERIODO DE CLASES Y ENTREGA DE NOTAS PRIMER SEMESTRE DE 2005.

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2005.	18 de enero de 2005
Asignación de docentes	del 20 al 23 de diciembre de 2004.
Aprobación y contratación de docentes	del 11 al 15 de enero de 2005.
Ajustes a la Matrícula	del 18 al 21 de enero de 2005.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 11 de febrero de 2005.
Último día de Clases	21 de mayo de 2005.
Exámenes Finales	del 31 de mayo al 11 de junio/05
Digitación de Notas	hasta el 17 de junio de 2005.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	hasta el 22 de junio de 2005.
Entrega de recibos de pago de Matrícula Financiera estudiantes antiguos	21 de mayo de 2005.
Pago de Matrícula financiera Estudiantes antiguos	Hasta el 18 de julio de 2005.
Matrícula académica estudiantes antiguos	19 y 21 de julio de 2005.
Matrícula académica Reingresos y Transferencias	22 de julio de 2005.
Asignación de docentes	25 y 26 de julio de 2005.
Aprobación y contratación de docentes	27 al 30 de julio de 2005.
Iniciación de clases segundo semestre Académico de 2005.	1 de agosto de 2005.

CURSOS INTERSEMESTRALES

**Inscripciones Cursos Intersemestrales
Cursos Intersemestrales**

**9 y 10 de junio de 2005.
13 de junio al 16 de julio de 2005.**

ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Inscripciones segundo semestre Académico de 2005.	del 10 de mayo al 10 de junio/05
Publicación de Resultados y entrega de Recibos de pago de Matrícula Financiera	24 de junio de 2005.
Pago de Matrícula Financiera aspirantes admitidos	Hasta el 6 de julio de 2005.
Matrícula Académica aspirantes admitidos	7 y 8 de julio de 2005.
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos, nocturnos y jornada especial	29 y 30 de julio de 2005.
Curso introductorio de matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada especial	del 11 al 22 de julio de 2005.
Reunión Padres de Familia alumnos de primer Semestre todos los Programas	5 y 6 de agosto de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005, para el Programa de Medicina así:

MATRICULAS, PERIODO DE CLASES Y ENTREGA DE NOTAS PRIMER SEMESTRE DE 2005.

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2005.	18 de enero de 2005
Asignación de docentes	del 20 al 23 de diciembre de 2004.
Aprobación y contratación de docentes	del 11 al 15 de enero de 2005.
Ajustes a la Matrícula	del 18 al 21 de enero de 2005.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 11 de febrero de 2005.
Último día de Clases	4 de junio de 2005.
Exámenes Finales	del 7 de junio al 18 de junio /05.
Digitación de Notas	hasta el 24 de junio de 2005.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	hasta el 28 de junio de 2005.
Entrega de recibos de pago de Matrícula Financiera estudiantes antiguos	4 de junio de 2005.
Pago de Matrícula financiera Estudiantes antiguos	Hasta el 18 de julio de 2005.
Matrícula académica estudiantes antiguos	19 y 21 de julio de 2005.
Matrícula académica Reingresos y Transferencias	22 de julio de 2005.
Asignación de docentes	25 y 26 de julio de 2005.
Aprobación y contratación de docentes	27 al 30 de julio de 2005.

ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Inscripciones segundo semestre Académico de 2005.	del 10 de mayo al 10 de junio/05
Publicación de Resultados y entrega de Recibos de pago de Matrícula Financiera	24 de junio de 2005.
Pago de Matrícula Financiera aspirantes admitidos	Hasta el 06 de julio de 2005.
Matrícula Académica aspirantes admitidos	7 y 8 de julio de 2005.
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos, nocturnos y jornada especial	29 y 30 de julio de 2005.
Reunión Padres de Familia alumnos de primer Semestre todos los Programas	5 y 6 de agosto de 2005.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 06

Gaceta No. 11 Primer Semestre de 2005.

12 de mayo de 2005.

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.05 que establece el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005 - Programa de Medicina y Cirugía.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 05 del 03 de mayo de 2005 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo semestres Académico de 2005.

Que debido a la anormalidad académica el Consejo Académico en sesión ordinaria del 11 de mayo decidió modificar el calendario académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005 en relación a las fechas establecidas para el programa de Medicina y Cirugía.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005, para el Programa de Medicina así:

MATRICULAS, PERIODO DE CLASES Y ENTREGA DE NOTAS PRIMER SEMESTRE DE 2005.

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2005.	18 de enero de 2005
Asignación de docentes	del 20 al 23 de diciembre de 2004.
Aprobación y contratación de docentes	del 11 al 15 de enero de 2005.
Ajustes a la Matrícula	del 18 al 21 de enero de 2005.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 11 de febrero de 2005.
Último día de Clases	4 de junio de 2005.
Exámenes Finales	del 7 de junio al 18 de junio /05.
Digitación de Notas	hasta el 24 de junio de 2005.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	hasta el 28 de junio de 2005.
Entrega de recibos de pago de Matrícula Financiera estudiantes antiguos	4 de junio de 2005.
Pago de Matrícula financiera Estudiantes antiguos	Hasta el 07 de julio de 2005.
Matrícula académica estudiantes antiguos	08 de julio de 2005.
Matrícula académica Reingresos y Transferencias	08 de julio de 2005.
Asignación de docentes	11 y 12 de julio de 2005.
Aprobación y contratación de docentes	14 al 15 de julio de 2005.
Iniciación de Clases segundo Semestre de 2005.	18 de julio de 2005.

ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Inscripciones segundo semestre Académico de 2005.	del 10 de mayo al 10 de junio/05
Publicación de Resultados y entrega de Recibos de pago de Matrícula Financiera	24 de junio de 2005.
Pago de Matrícula Financiera aspirantes admitidos	Hasta el 06 de julio de 2005.
Matrícula Académica aspirantes admitidos	7 y 8 de julio de 2005.
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos, nocturnos y jornada especial	29 y 30 de julio de 2005.
Reunión Padres de Familia alumnos de primer Semestre todos los Programas	5 y 6 de agosto de 2005.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

12 de mayo de 2005.

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.29 de 2004 que aprueba la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 29 de 2004 se aprobó la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

Que mediante memorando 02-252-225 el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud recomienda al Consejo Académico que la asignatura Ruralito en las modalidades I y III de Internado se electiva.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 29 del 10 de junio de 2004, mediante el cual se aprueba la adecuación a créditos académicos del plan de estudios del programa de Medicina y Cirugía en el sentido que la Asignatura *Ruralito* en las modalidades I y III de Internado será electiva, así:

CODIGO	ASIGNATURA ELECTIVA MODALIDAD I Y III DE INTERNADO	CARACTER	HTP	HSA	HT	R
MECEE5	RURALITO	P	10	50	60	1:1,7

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 08

12 de mayo de 2005.

Por medio del cual se aprueba la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-23-498 la Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación solicita al Consejo Académico aprobar la adecuación a créditos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adecuación a créditos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, así:

ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS Y AJUSTE AL PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS ETNOEDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

I SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
ED114	Teorías de la Sociedad	4		4	7	11	4		Teórica
ED124	Teorías y Métodos de la Cultura	4		4	7	11	4		Teórica
ED134	Teorías de las Ciencias Sociales	4		4	7	11	4		Teórica
ED144	Teorías de Desarrollo Cognitivo	4		4	7	11	4		Teórica
	Total	16		16	28	44	16		
II SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED214	Procesos históricos de formación de la nación colombiana	4		4	7	11	4	ED114	Teórica
ED224	Teorías poblacionales	4		4	7	11	4	ED124	Teórica
ED234	Comunicación interactiva y dialógica	2	2	4	7	11	4	ED134	Teori-Pract.
ED244	Psicología social	4		4	7	11	4	ED144	Teórica
	Total	14	2	16	28	44	16		

III SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED314	Modernización y globalización en Colombia.	4		4	7	11	4	ED214	Teórica
ED324	Medios telemáticos	4		4	6	9	4	ED234	Teórica
ED334	Teorías del desarrollo social comunitario I	4		4	7	11	4	ED244	Teórica
ED344	Pensamiento pedagógico clásico y contemporáneo	4		4	7	11	4		
	Total	16		16	27	42	16		

IV SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED414	Sociedad y cultura regional en Colombia	4		4	6	9	4	ED314	Teórica
ED424	Democracia y constitución Política	4		4	7	11	4		Teórica
ED434	Métodos de investigación cualitativa y cuantitativa de investigación social	4		4	7	11	4	ED224	Teórica
ED444	Historia y políticas de la educación en Colombia	4		4	7	11	4	ED344	
	Total	16		16	27	42	16		

V SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED514	Ideas políticas, filosóficas, modernas y contemporáneas	4		4	7	11	4	ED414	Teórica
ED524	Liderazgo y organizaciones comunitarias	4		4	7	11	4	ED334	Teórica
ED534	Teorías de la economía solidaria y microempresa.	4		4	7	11	4	ED334	
ED544	Teorías de aprendizaje y modelos pedagógicos.	4		4	7	11	4	ED444	Teórica
	Total	16		16	28	44	16		

VI SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED615	Estudios de la familia en Colombia: en comunidades indígenas, afro-colombianas, urbanas y rurales.	5		6	8	14	5	ED414	Teórica
ED623	Proyecto de investigación de familia a nivel regional.	2	1	3	6	9	3	ED434	Práctico
ED634	Didáctica especial y etnocomunitaria	2	2	5	6	11	4	ED334	Teori-Pract.
ED644	Familia, género, comunidad y escuela	4		4	7	11	4	ED414	Teórica
	Total	13	3	18	27	45	16		

VII SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED714	Comunidades Indígenas, afrocolombianas y urbanas.	4		4	7	11	4	ED414	Teórica
ED724	Lenguajes de la ciudad. Simultánea con ED714	2	2	5	6	11	4		Teori-Pract.
ED734	Proyecto de investigación en cultura urbana y rural	2	1	3	6	9	4	ED434	Teórica
ED744	Currículo y evaluación educativa	4		4	7	11	4	ED544	Teori-Pract.
	Total	12	3	16	26	42	16		

VIII SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED814	Escenarios, actores y tipologías de violencia y conflictos	4		4	7	11	4	ED514	Teórica
ED824	Derecho internacional humanitario(seminario taller)	2	1	6	3	9	4		Teori-Pract.
ED834	Proyecto de investigación en conflicto y violencia. Simultánea con ED824	2	1	3	6	9	4	ED434	Teori-Pract.
ED844	Pedagogía de la prevención y solución de conflictos.	2	2	5	6	11	4		Teori-Pract.
	Total	10	4	18	22	40	16		

IX SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED914	Teorías sobre la sociedad civil	4		4	7	11	4	ED514	Teórica
ED924	Ética, valores, convivencia y formación ciudadana.	4		4	7	11	4	ED844	Teórica
ED934	Seminario-taller: pedagogía de la formación ciudadana	2	1	6	3	9	4	ED844	Teori-Pract.
ED944	Seminario: educación y medio ambiente.	2	1	6	3	9	4	ED844	Teori-Pract.
	Total	12	2	20	20	40	16		

X SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
ED016	Elaboración de proyectos comunitarios	2	2	5	6	11	6	ED434	Teori-Pract.
ED022	Metodología de trabajo en comunidad. Simultánea con ED014	2	2	5	6	11	2	ED334	Teori-Pract.
ED032	Descentralización y legislación	4		4	7	11	2	ED424	Teori-Pract.
ED046	Taller educativo de práctica etnocomunitaria	2	4	7	10	17	6	ED634	Teori-Pract.
	Total	10	6	21	29	50	16		

XI SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
--------	------------	----	----	-----	-----	----	----	--	--

EDA36	Práctica pedagógica etnocomunitaria (taller educativo)	2	4	7	10	17	6	ED076	Práctico
	Total	2	4	7	10	17	6		
XII SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CD		
EDB16	Gestión y desarrollo de proyecto de grado		6	7	10	17	6	ED014	Práctico
	Total		6	7	10	17	6		
	TOTALES						172		
FORMULA TOTAL HORAS (HCA+HSA) *16 SEMANAS/48									

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

12 de mayo de 2005.

Gaceta No. 11 Primer Semestre de 2005.

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo semestre de 2005, del Programa Administración Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-26-243 el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología solicita al Consejo Académico aprobar el calendario académico para el segundo semestre de 2005, del Programa Administración Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 11 de mayo aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el segundo semestre de 2005, del Programa Administración Industrial así:

Inscripciones	16 de mayo al 17 de junio de 2005.
Pago de Matricula Financiera	hasta el 18 de julio de 2005.
Matricula Académica	19 al 22 de julio de 2005.
Iniciación de Clases	08 de agosto de 2005.
Exámenes Finales	21 de noviembre al 02 de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 10

08 de junio de 2005

Por medio del cual se autoriza la programación de Cursos Intersemestrales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 10 del 28 de marzo de 2005, en su Artículo 3 se fijó los costos de los créditos académicos y los honorarios de hora cátedra, para los cursos Intersemestrales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No.05 del 03 de mayo, estableció el Calendario Académico para el I y II semestres Académicos de 2005 incluyendo las fechas de inscripción y realización de los cursos intersemestrales.

Que los Consejos de Facultad han solicitado la programación de cursos intersemestrales.

Que mediante referendo del 08 de junio de 2005, el Consejo Académico por mayoría autorizó a los Consejos de Facultad la programación de cursos intersemestrales.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizarse a los Consejos de Facultad la programación de Cursos Intersemestrales de acuerdo a las disposiciones previstas en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 08 días del mes de junio de 2005.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

10 de junio de 2005

Por medio del cual se amplia la fecha de Inscripciones y solicitud de Reingresos Transferencias del calendario académico para el Segundo Semestre Académico de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 05 del 13 de mayo, se modifica el calendario académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 10 de junio, aprobó ampliar la fecha de Inscripciones y solicitudes de Reingresos y Transferencias para el segundo semestre académico de 2005.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la fecha de inscripciones para el segundo semestre académico de 2005 para todos los programas así:

ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Inscripciones y Solicitudes de Reingresos y Transferencias segundo semestre Académico de 2005	Hasta el 24 junio de 2005
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago de Matrícula Financiera.	08 de julio de 2005
Pago de Matrícula Financiera Aspirantes Admitidos	Hasta el 13 de julio de 2005.
Matrícula Académica Aspirantes Admitidos	14 y 15 de julio.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: diez (10) de junio de 2005.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 12

15 de junio de 2005

Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. 59 de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del programa de Tecnología Química.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 59 del 14 de octubre de 2004, el Consejo Académico aprobó la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios correspondiente al programa de Tecnología Química.

Que mediante memorando 02-26-307 del 07 de junio de 2005, el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología solicita al Consejo Académico corregir el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química debido a algunas inconsistencias en códigos y créditos académicos así como modificaciones al plan de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de junio de 2005, aprobó la corrección al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la corrección al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA: TECNOLOGÍA QUÍMICA

ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	DOC. DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PRIMER SEMESTRE						
BU101	Deportes		0	2	P	1
CB115	Matemáticas I		4	3	T	5
QI175	Química I		5	3	T/P	5
QI144	Estequiometría		5	0	T	4
IS133	Informática I		1	2	T/P	2
TOTAL						17
SEGUNDO SEMESTRE						
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	T	5
CB234	Física I	CB215(S)	5	0	T	4
CB242	Laboratorio de Física I	CB234(S)	0	2	P	2
QI215	Química II	QI175-QI144	4	3	T/P	5
QI325	Química Inorgánica	QI175	4	3	T/P	5
TOTAL						21

TERCER SEMESTRE

BA172	Humanidades I		3	0	T	2
CB314	Matemáticas III	CB215	4	1	T	4

CB334	Física II	CB234	5	0	T	4
CB342	Laboratorio de Física II	CB334(S)	0	2	P	2
QI535	Química Orgánica I	QI215	4	4	T/P	5
QI543	Análisis Instrumental I	CB342(S)-QI215-QI325	3	1	T	3
TOTAL						20
CUARTO SEMESTRE						
TQ412	Metodología de la Investigación		2	1	T/P	2
TQ424	Análisis Orgánico	QI535	1	6	T/P	3
QI635	Química Orgánica II	QI535	4	4	T/P	5
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	QI543	0	4	P	2
TQ453	Fisicoquímica	CB215	4	0	T	3
TQ465	Química Analítica	QI543	4	4	T/P	5
TOTAL						20
QUINTO SEMESTRE						
TQ512	Industrias Químicas	TQ453	2	1	T	2
TQ523	Microbiología	QI635	2	4	T/P	3
TQ534	Análisis de Alimentos	QI635-TQ523 (S)	1	5	T/P	3
QI742	Análisis Instrumental II	QI642	2	1	T	2
TQ553	Laboratorio de Fisicoquímica	QI642-TQ453-QI465	0	4	P	2
TQ563	Estadística y Control Calidad	CB215	3	1	T	3
TQ641	Seminario	TQ412	1	1	T	1
TOTAL						16
SEXTO SEMESTRE						
BA662	Ética y Deontología		3	0	T	2
TQ632	Administración y Diseño de Laboratorios	VI	1	2	T	2
TQ663	Trabajo de Grado	TQ641(S)	0	4	P	2
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	VI	2	1	T	2
TQ684	Análisis Industriales	TQ512-QI465	2	5	T/P	4
BA372	Humanidades II		3	0	T	2
BA953	Constitución Política		3	0	T	3
TOTAL						17

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS

111

H.T= Horas Teóricas H.P = Horas Prácticas C.A= Créditos Académicos

Para los créditos académicos de las asignaturas de Tecnología Química se considera la siguiente fórmula: $(HT * 2.5 + HP * 1.25) / 3$

SEMESTRE	CRÉDITOS MÍNIMOS	CRÉDITOS MÁXIMOS
----------	------------------	------------------

PRIMERO	0-17	17
SEGUNDO	18-38	38
TERCERO	39-58	58
CUARTO	59-78	78
QUINTO	79-94	94
SEXTO	95-111	111

Este Plan de Estudios rige para todos los estudiantes del programa de Tecnología Química

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: quince (15) de junio de 2005.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13

15 de junio de 2005

Por medio del cual se Adiciona el Acuerdo No. 29 de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 29 del 10 de junio de 2004, el Consejo Académico aprobó la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Consejo Académico ajustar el Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía debido a la omisión del prerrequisito ME31C Fisiología de tercer semestre para la asignatura ME444 Parasitología de cuarto semestre.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de junio de 2005, aprobó la adición al Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Acuerdo No. 29 del 10 de junio de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MEDICINA Y CIRUGÍA

CP	S	CS	CA	ASIGNATURA	Horas semanales			Prerrequisitos	Horas semestrales			Total semestre
					HTP	C	R		HT	HP	HSA	
ME	1	1	7	Bioquímica	10	TP	1 : 2,1	ESTAR	90	56	190	336
ME	1	2	4	Histoembriología I	6	TP	1 : 2,3	MATRICULADO	36	72	84	192
ME	1	3	5	Anatomía I	9	TP	1 : 1,8 *	EN PRIMER	36	72	132	240
ME	1	4	4	Historia Social de la Medicina	6	TP	1 : 1,4	SEMESTRE	64	36	92	192
Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento												
ME	2	1	8	Biología Molecular y Genética	4	TP	1 : 1,8**	ME117	72	108	204	384
ME	2	2	4	Histoembriología II	2	TP	1 : 2,3	ME124	36	72	84	192
ME	2	3	4	Anatomía II	3	TP	1 : 1,5 *	ME135	54	36	108	198
ME	2	4	4	Hombre Ambiente y Sociedad	7	TP	1 : 1,7	ME144	41	81	70	192
Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento o ** cuando es taller												
ME	3	1	C	Fisiología	17	TP	1:1,6*	ME218, ME224 y ME234	180	63	333	576
ME	3	2	8	Investigación Epidemiológica	10	TP	1 : 1,2 *	ME244	61	109	214	384
Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento												
ME	4	1	4	Factores de Riesgo	6	TP	1 : 1,9 *	ME328	18	72	102	192
ME	4	2	5	Patología	8	TP	1:0,8		108	36	96	240
ME	4	3	7	Microbiología	10	TP	1 : 2 *	ME31C	90	33	213	336
ME	4	4	4	Parasitología	6	TP	1 : 2 *	ME31C	52	18	122	192
Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento												
ME	5	1	D	Semiología General	20	P	1:1,5	Aprobar	180	180	264	624
ME	5	2	7	Fisiopatología	10	TP	1:1	IV Semestre	162	18	156	336

ME	6	1	4	Programas de Salud I	7	TP	1 : 1,4 *	Aprobar V Semestre	28	75	94	192	
ME	6	2	9	Medicina del Adulto I	14	P	1:1,2		108	108	216	432	
ME	6	3	7	Farmacología y Toxicología	16	TP	1 : 1,8 **		80	36	216	332	
Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento ** clase 1 : 2 seminario 1 : 3 Ronda o demostración 1 : 1													
ME	7	1	3	Programas de Salud II	5	TP	1 : 1 *	Aprobar VI Semestre	29	54	61	144	
ME	7	2	4	Psiquiatría	8	P	1 : 2,3 *		38	30	124	192	
ME	7	3	D	Medicina del Adulto II	17	P	1 : 2		156	156	312	624	
Relación: * una hora practica requiere media sin acompañamiento													
ME	8	1	2	Programas de Salud III	4	TP	1 : 1,4	Aprobar VII Semestre	46	11	39	96	
ME	8	2	9	Clínica Quirúrgica	16	P	1 : 1,4		99	198	135	432	
ME	8	3	9	Subespecialidades Quirúrgicas	8	P	1 : 2,8 *		50	100	282	432	
Relación: * una hora practica requiere media sin acompañamiento													
ME	9	1	3	Programas de Salud IV	5	TP	1 : 2,2	Aprobar VIII semestre	24	66	54	144	
ME	9	2	H	Materno Infantil I	30	P	1 : 1		267	288	261	816	
ME	A	1	3	Administración y Planeación	5	T	1 : 1,2	Aprobar IX Semestre	58	36	50	144	
ME	A	2	H	Materno Infantil II	27	P	1 : 1		278	209	329	816	
ME	B	1	3	Administración de instituciones de Instituciones de primer nivel (9 semanas)	15	TP	1 : 0,6	Aprobar X Semestre	66	36	42	144	
ME	B	2	5	Forense (9 semanas)	20	TP	1 : 0,5		85	108	47	240	
ME	B	3	2	Constitución Política (9 semanas)	4	T	1 : 1,4		40	0	56	96	
ELECTIVAS (9 semanas)													
ME	BE	4	A	Proyectos	7	P	1 : 4,9		18	108	354	480	
ME	BE	5	A	Biología Molecular	13	P	1 : 1,4*		90	150	240	480	
ME	BE	6	A	Salud Mental	15	P	1 : 1,4*		90	190	240	480	
ME	BE	7	A	Reanimación cardiopulmonar y traumatología	11	P	1 : 2,5*		32	161	287	480	
ME	BE	8	A	Urgencias Médicas	13	P	1 : 2,5*		90	150	240	480	
ME	BE	9	A	Urgencias Pediátricas	13	P	1 : 1,4*		52	188	240	480	
ME	BE	A	A	Cirugía General y Urgencias	13	P	1 : 1,6*	90	150	240	480		
Relación: * una hora practica requiere media sin acompañamiento													

Año de Internado

C.P	S	CS	CA	ASIGNATURA	HTP	HSA	TH	Relación	Carácter	Duración en semanas	Prerrequisitos
MODALIDAD I DE INTERNADO											
ME	C	1	G	MATERNO INFANTIL MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	Aprobar XI Semestre
ME	C	2	G	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	C	3	G	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	C	4	6	RURALITO MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	4 y 4 días	
ME	CE	5	5	ELECTIVA MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	4 y 2 días	
ME	C	6	3	SALUD MENTAL MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	2	
MODALIDAD II DE INTERNADO											
ME	D	1	G	MATERNO INFANTIL MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	Aprobar XI semestre y el programa de electiva
ME	D	2	G	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	D	3	G	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	DE	1	B	ELECTIVA MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	9	
ME	D	5	3	SALUD MENTAL MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	2	
MODALIDAD III DE INTERNADO											
ME	E	1	7	MATERNO INFANTIL MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	6	

ME	E	2	7	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	6	Aprobar XI semestre y el programa de electiva
ME	E	3	7	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	6	
ME	E	4	6	RURALITO MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	4 y 4 días	
ME	EE	5	V	ELECTIVA MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	26	
ME	E	6	3	SALUD MENTAL MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	2	
MODALIDAD IV DE INTERNADO											
ME	FE	1	Z	ELECTIVA ESPECIAL	10	50	60	1:1,7	P	36	Aprobar XI semestre y programa de electiva
ME	F	2	I	ROTACIÓN HOSPITAL NIVEL III	10	50	60	1:1,7	P	16	

Nota : 1) Las modalidades II, III y IV requieren aprobación del programa de electiva por el Comité Curricular

Nota : 1) Las modalidades II, III y IV requieren aprobación del programa de electiva por el Comité Curricular tres meses antes del inicio al internado.

2) El programa de ELECTIVA ESPECIAL en salud básica se puede matricular si el Comité Curricular aprueba el proyecto de investigación tres meses antes de iniciar el internado.

CÓDIGO	ASIGNATURAS ELECTIVAS DE LA MODALIDAD I DE INTERNADO	CARACTER	HTP	HSA	TH	R
MECE15	Biología Molecular	P.	10	50	60	1:1,7
MECE25	Proyectos	T.P.	10	50	60	1:1,7
MECE35	Medicina del sueño	P.	10	50	60	1:1,7
MECE45	Traumatología y Reanimación	P.	10	50	60	1:1,7
MECE55	Urgencias Médicas	P.	10	50	60	1:1,7
MECE65	Salud Ocupacional	P.	10	50	60	1:1,7
MECE75	Semiología Cardiovascular	P	10	50	60	1:1,7
MECE85	Cardiología	P	10	50	60	1:1,7
MECE95	Dermatología	P	10	50	60	1:1,7
MECEA5	Sub-Especialidades Medicas del Adulto	P	10	50	60	1:1,7
MECEB5	Neurocirugía	P	10	50	60	1:1,7
MECEC5	Anestesia	P	10	50	60	1:1,7
MECED5	Cirugía y Urgencias	P	10	50	60	1:1,7

Convenciones:

P: Práctico	C.A: Créditos Académicos	A: 10	I:18	P:26	X:34
T: Teórico	H.S.A: Horas Sin Acompañamiento	B: 11	J:19	Q:27	Y:35
T.P : Teórico Práctico	H.T.P: Horas Teórico Prácticas	C: 12	K:20	R:28	Z:36
C.P: Código Programa	T.H: Horas Totales	D: 13	L:21	S:29	
S: Semestre	CE, DE, FE, EE: Electivas de Internado Modalidad I – II – III - IV	E:14	M:22	T:30	
C.S: Consecutivo Semestre		F:15	N:23	U:31	
B.E: Electiva de XI		G:16	Ñ:24	V:32	
R: Relación Hora directa vs. Hora independiente		H:17	O:25	W:33	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: quince (15) de junio de 2005.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 14

15 de junio de 2005

Por medio del cual se Adiciona el Acuerdo No. 30 de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 30 del 10 de junio de 2004, el Consejo Académico aprobó la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Consejo Académico ajustar el Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación debido a la omisión del prerrequisito DP813 Micropráctica de octavo semestre para la asignatura DP915 Practica Profesional I de noveno semestre.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de junio de 2005, aprobó la adición al Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Acuerdo No. 30 del 10 de junio de 2004, que aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP11	5	Práctica Básica Deportiva y Recrea. I	1	5	9	15		P
DP12	3	Introducción al Deporte y la Recreación.	3		6	9		T
DP13	3	Filosofía. e Historia de los Valores de la vida	3		6	9		T
DP14	4	Biología Celular	5		7	12		T
DP15	4	Morfología	3	2	7	12		T-P
TOTAL	19		15	7	35	57		

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP21	4	Fisiología	5		7	12	DP144-DP154	T
DP22	5	Práctica Básica Deporte y Recrea II	1	5	9	15	DP115	P
DP23	3	Participación Comunitaria	2	2	5	9	Haber aprobado 13 CA	T-P
DP24	3	Filosofía e Historia del Deporte y Recrea	4		5	9	DP123-DP133	T
TOTAL	15		12	7	26	45		

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP31	3	Fisiología del Esfuerzo	3	1	5	9	DP214	T-P
DP32	5	Natación	1	5	9	15	DP225	P
DP33	2	Técnicas Comunicación Desarrollo Comunitario	2	1	3	6	DP233	T-P
DP34	3	Epistemología	3		6	9	DP243	T
DP35	5	Atletismo	1	5	9	15	DP225	P
TOTAL	18		10	12	32	54		

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP41	3	Teoría y Análisis del Movimiento	3	1	5	9	DP313	T-P
DP42	5	Gimnasia	1	5	9	15	DP225	P
DP43	5	Fútbol	1	5	9	15	DP225	P
DP44	3	Psicología Evolutiva I	4		5	9	DP313	T
DP45	2	Taller Constr. Para Depor y Recrea.		3	3	6	DP332	P
TOTAL	18		9	14	31	54		

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP51	3	Kinesiología	3	1	5	9	DP413	T-P
DP52	5	Voleibol	1	5	9	15	DP225	P
DP53	5	Baloncesto	1	5	9	15	DP225	P
DP54	3	Psicología Evolutiva II	4		5	9	DP443	T
DP55	3	Modalidad Recreativa I	2	2	5	9	DP452	T-P
TOTAL	19		11	13	33	57		

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP61	6	Aprendizaje Motor	3	2	13	18	DP443-DP513	T-P
DP62	4	Entrenamiento de la Actividad Deportiva	5	1	6	12	Haber aprobado 80 CA	T
DP63	4	Psicología Deportiva	4	1	7	12	DP543	T-P
DP64	3	Modalidad Recreativa II	2	2	5	9	DP553	T-P
DP65	2	Informática		3	3	6	Haber aprobado 69 CA	P
TOTAL	19		14	9	34	57		

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP71	4	Nutrición Deportiva	5	1	6	12	DP313-DP624	T
DP72	3	Evaluación del Rendimiento Deportivo.	2	2	5	9	DP624	T-P
DP73	3	Sociología del Deporte y la Recreación	4		5	9	DP243-DP634	T
DP74	5	Recreación Específica	1	4	10	15	DP643	P
DP75	3	Estadística	3	1	5	9	DP652	T-P
TOTAL	18		15	8	32	55		

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP81	3	Micropráctica	3	2	4	9	Haber aprobado 122 CA	T-P
DP82	4	Seminario de Investigación I	4	1	7	12	DP243-DP343-DP753	T
DP83	3	Administración del Deporte y la	4		5	9	DP753	T

		Recreación. I						
DP84	4	Educación Salud I	4	1	7	12	DP714	T-P
DP8A	4	Deporte Especifico Atletismo (e)	3	2	7	12	DP325 y	T-P
DP8B		Deporte Especifico Baloncesto (e)	3	2	7	12	DP355 y	
DP8F		Deporte Especifico Fútbol (e)	3	2	7	12	DP425-DP435 y	
DP8N		Deporte Especifico Natación (e)	3	2	7	12	DP525 y	
DP8V		Deporte Especifico Voleibol (e)	3	2	7	12	DP535 y	
DP8G		Deporte Especifico Gimnasia (e)	3	2	7	12	DP714 y	
DP8E		Deporte Especifico Deporte. Aventura (e)	3	2	7	12	DP723	
TOTAL	18		18	6	30	54		

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP91	5	Práctica Profesional I	1	5	9	15	DP745 - DP824 - D.E y DP813	P
DP92	3	Administración del Deporte y la Recreación II	3	1	5	9	DP833	T-P
DP93	5	Seminario de Investigación II	3	3	9	15	DP824	T-P
DP94	5	Educación Salud II (Rot. Tr. y Ort.)	5	2	8	15	DP844	T-P
TOTAL	18		12	11	31	54		

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP01	5	Práctica Profesional II	1	5	9	15	DP915	P
DP02	4	Trabajo de Grado		4	8	12	DP935	P
DP03	5	Medicina Deportiva (Rot. Reh. F.)	4	2	9	15	DP945-DP616	T-P
DP04	2	Constitución Política de Colombia	3		3	6	Haber aprobado 106 CA	T
DP0C	3	Cineantropometría (e)	2	2	5	9	DP714	T-P
DP0S		Sem.o Problemas Deportivos (e)	4		5	9	DP733	T
DP0A		Admon Económica y Financiera (e)	2	2	5	9	DP923	T
DP0B		Bioquímica de la Actividad (e)	4		5	9	DP714	T
TOTAL	19		10	13	34	57		
	181	TOTAL GENERAL						

HT Horas Semanales Teóricas
 HP Horas Semanales Prácticas
 HSA Horas Sin Acompañamiento
 HT Horas Totales Semanales

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: quince (15) de junio de 2005.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No. 15

22 de junio de 2005.

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 y Primer Semestre Académico de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 22 de junio aprobó el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 y Primer Semestre Académico de 2006.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 y Primer Semestre Académico de 2006, para todos los Programas excepto Medicina, así:

MATRÍCULAS, PERÍODO DE CLASES Y ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Digitación de Notas cursos Intersemestrales	18 de julio de 2005.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control	22 de julio de 2005.
Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2005.	01 de agosto de 2005.
Ajustes a la matrícula	del 01 al 05 de agosto de 2005.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 26 de agosto de 2005.
Último día de Clase	19 de noviembre de 2005.
Exámenes Finales	del 28 de noviembre al 10 de diciembre/05.
Digitación de notas	Hasta el 13 de diciembre de 2005.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	Hasta el 16 de diciembre de 2005.
Entrega de recibos de pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	18 de noviembre de 2005.
Pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 12 de diciembre de 2005.
Matrícula Académica Estudiantes Antiguos, Reingresos y Transferencias	16 y 19 de diciembre de 2005.
Asignación de Docentes	20 y 21 de diciembre de 2005.
Aprobación y contratación de Docentes	22 al 26 de diciembre de 2005.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2006.	23 de enero de 2006.

ADMISIONES PRIMER SEMESTRE 2006.

Inscripciones Primer Semestre Académico de 2006.	18 de octubre al 18 de noviembre de 2005
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago Matrícula Financiera.	01 de diciembre de 2005.
Pago de Matrícula Financiera Aspirantes Admitidos.	Hasta el 06 de diciembre de 2005.
Matrícula Académica Aspirantes Admitidos.	07 y 09 de diciembre de 2005.
Inducción Estudiantes Nuevos Todas las Jornadas	19,20 y 21 de enero de 2006.
Curso introductorio de matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	del 12 al 23 de diciembre de 2005.
Reunión Padres de Familia alumnos de Primer Semestre todos los programas.	24 y 25 de febrero de 2006.

REINGRESOS, TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA PRIMER SEMESTRE DE 2006.

Solicitud de Reingresos y Transferencias Internas y Externas	del 18 de octubre al 18 de noviembre /05
Publicación de resultados Reingresos y Transferencias.	01 de diciembre de 2005.
Entrega de Recibos de Pago de Matrícula Financiera Reingresos y Transferencias.	Hasta el 06 de diciembre de 2005.
Pago de Matrícula Financiera Reingresos y Transferencias.	Hasta el 12 de diciembre de 2005.
Matrícula Académica Reingresos y Transferencias.	19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2005 y Primer Semestre Académico de 2006, para el Programa de Medicina y Cirugía así:

MATRÍCULAS, PERÍODO DE CLASES Y ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.

Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2005.	18 de julio de 2005.
Ajustes a la matrícula	del 18 al 22 de julio de 2005.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 12 de agosto de 2005.
Último día de Clase	19 de noviembre de 2005.
Exámenes Finales	del 21 de noviembre al 02 de diciembre/05.
Digitación de notas	Hasta el 10 de diciembre de 2005.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	Hasta el 14 de diciembre de 2005.
Entrega de recibos de pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	18 de noviembre de 2005.
Pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 12 de diciembre de 2005.
Matrícula Académica Estudiantes Antiguos, Reingresos y Transferencias	16 y 19 de diciembre de 2005.
Asignación de Docentes	20 y 21 de diciembre de 2005.

Aprobación y contratación de Docentes
**Iniciación de Clases Primer
Semestre Académico de 2006.**

22 al 26 de diciembre de 2005.

23 de enero de 2006.

ADMISIONES PRIMER SEMESTRE 2006.

**Inscripciones Primer Semestre
Académico de 2006.**

18 de octubre al 18 de noviembre de 2005

Publicación de resultados y entrega

de recibos de pago Matrícula Financiera.

01 de diciembre de 2005.

Pago de Matrícula Financiera

Aspirantes Admitidos.

Hasta el 06 de diciembre de 2005.

Matrícula Académica Aspirantes

Admitidos.

07 y 09 de diciembre de 2005.

Inducción Estudiantes Nuevos

Todas las Jornadas

19,20 y 21 de enero de 2006.

Reunión Padres de Familia alumnos

de Primer Semestre todos los programas.

24 y 25 de febrero de 2006.

REINGRESOS, TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA PRIMER SEMESTRE DE 2006.

Solicitud de Reingresos y Transferencias
Internas y Externas

del 18 de octubre al 18 de noviembre /05

Publicación de resultados Reingresos
y Transferencias.

01 de diciembre de 2005.

Entrega de Recibos de Pago de Matrícula
Financiera Reingresos y Transferencias.

Hasta el 06 de diciembre de 2005.

Pago de Matrícula Financiera

Reingresos y Transferencias.

Hasta el 12 de diciembre de 2005.

Matrícula Académica Reingresos

y Transferencias.

19 de diciembre de 2005.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 22 de junio de 2005.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 16

(06 de julio de 2005)

Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación recomienda al Consejo Académico modificar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de junio de 2005, aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica, condicionado al la revisión por parte de la Vicerrectoría Administrativa con respecto a su viabilidad presupuestal.

Que la Vicerrectoría Administrativa mediante memorando 02 131 185 autoriza realizar los ajustes necesarios al presupuesto para atender dichos cambios.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica, así:***PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE INGENIERIA ELETRONICA***

Código Materia	Código Antiguo	Nombre Materia	Horas Teóric.	Horas Práctic.	Créditos Acadé.	Requisitos código antiguo	Requisitos
Primer Semestre							
CB115	16115	Matemáticas I	7	0	5	ADMISIÓN	ADMISIÓN
CB152	16152	Dibujo	0	4	2	ADMISIÓN	ADMISIÓN
TQ133	25133	Química General	5	0	3	ADMISIÓN	ADMISIÓN
CB122	16122	Metodología de la Investigación	3	0	2	ADMISIÓN	ADMISIÓN
CB172	16172	Humanidades I	3	0	2	ADMISIÓN	ADMISIÓN
CB101	16101	Deportes I	0	2	1	ADMISIÓN	ADMISIÓN
		TOTAL	18	6	15		
Segundo Semestre							
CB215	16215	Matemáticas II	7	0	5	16115	CB115
CB234	16234	Física I	5	0	4	16215 (S)	CB215 (S)
CB242	16242	Lab. De Física I	0	2	2	16234 (S)	CB234 (S)
CB223	16223	Álgebra Lineal	4	0	3	16115 (Nota > a 2.0)	CB115 (Nota > a 2.0)
EE252	35252	Introducción a la Ing. Electrónica	4	0	2	25133	TQ133
CB201	16201	Deportes II	0	2	1	16101	CB101
		TOTAL	20	4	17		
Tercer Semestre							
CB314	16314	Matemáticas III	5	0	4	16215	CB215
CB334	16334	Física II	5	0	4	16234 + 16215	CB234+CB215
CB342	16342	Lab. De Física II	0	2	2	16234 + 16242	CB234+CB242
EE363	35363	Circuitos I	4	0	3	16223 + 16215 + 35252	CB223 + CB215 + EE252
EE351	35351	Laboratorio de Circuitos I	0	2	1	35363 (S)	EE363 (S)

CB324	16324	Programación de Computadores	5	0	4	16223	CB223
		TOTAL	19	4	18		
Cuarto Semestre							
CB413	16413	Matemáticas IV	4	0	3	16314	CB314
CB434	16434	Física III	5	0	4	16314 + 16334	CB314 + CB334
CB442	16442	Lab. de Física III	0	2	2	16342 + 16434 (S)	CB342 + CB434 (S)
EE493	35493	Circuitos II	4	0	3	35363	EE363
EE471	35471	Laboratorio de Circuitos II	0	2	1	35493 (S) + 35351	EE493 (S) + EE351
CB372	16372	Humanidades II	3	0	2	16172	CB172
EE463	35463	Programación II	4	0	3	16324	CB324
		TOTAL	20	4	18		
Quinto Semestre							
IM513	14513	Matemáticas Especiales	4	0	3	16413	CB413
EE523	35523	Campos I	4	0	3	16413 + 16434	CB413 + CB434
CB423	16423	Métodos Numéricos	3	0	3	16324	CB324
EE543	35543	Sistemas Lineales	4	0	3	16413 + 35493	CB413 + EE493
EE403	35403	Electrónica Análoga I	4	0	3	35363	EE363
EE481	35481	Laboratorio de Electrónica Análoga I	0	2	1	35403 (S) + 35351	EE403 (S) + EE351
		TOTAL	19	2	16		
Sexto Semestre							
EE623	35623	Campos II	4	0	3	35523	EE523
EE593	35593	Electrónica Análoga II	4	0	3	35403	EE403
EE571	35571	Laboratorio de Electrónica Análoga II	0	2	1	35593 (S) + 35481	EE593 (S) + EE481
EE503	35503	Sistemas Digitales I	4	0	3	35403 + 35463	EE403 + EE463
EE581	35581	Laboratorio de Sistemas Digitales I	0	2	1	35503 (S) + 35481	EE503 (S) + EE481
EE6A3	356A3	Conversión de Energía	4	0	3	35523 + 35493	EE523 + EE493
EE681	35681	Laboratorio de Conversión de Energía	0	2	1	356A3 (S)	EE6A3 (S)
		TOTAL	16	6	15		
Séptimo Semestre							
IS513	28513	Estadística	4	0	3	16423	CB423
EE723	35723	Propagación	4	0	3	35623	EE623
EE693	35693	Electrónica Análoga III	4	0	3	35593	EE593
EE661	35661	Laboratorio de Electrónica Análoga III	0	2	1	35693 (S) + 35571	EE693 (S) + EE571
EE603	35603	Sistemas Digitales II	4	0	3	35503	EE503
EE671	35671	Laboratorio de Sistemas Digitales II	0	2	1	35603 (S) + 35581	EE603 (S) + EE581
		TOTAL	16	4	14		
Octavo Semestre							
EE713	35713	Física del Estado Sólido	4	0	3	14513	IM513
EE703	35703	Comunicaciones I	4	0	3	35623 + 14513 + 28513	EE623 + IM513 + IS513
EE771	35771	Laboratorio de Comunicaciones I	0	2	1	35703 (S)	EE703 (S)
EE7B3	357B3	Sistemas Digitales III	4	0	3	35603	EE603
EE791	35791	Laboratorio de Sistemas Digitales III	0	2	1	357B3 (S) + 35671	EE7B3 (S) + EE671
EE7A3	357A3	Control I	4	0	3	35543 + 35693	EE543 + EE693
EE781	35781	Laboratorio de Control I	0	2	1	357A3 (S)	EE7A3 (S)
		TOTAL	16	6	15		
Noveno Semestre							
EE803	35803	Comunicaciones II	4	0	3	35703	EE703
EE861	35861	Laboratorio de Comunicaciones II	0	2	1	35803 (S) + 35771	EE803 (S) + EE771
EE762	35762	Seminario de Investigación	3	0	2	90 créditos acumulados	90 créditos acumulados
EE8A3	358A3	Control II	4	0	3	357A3	EE7A3

EE871	35871	Laboratorio de Control II	0	2	1	358A3 (S) + 35781	EE8A3 (S) + EE781
EE8C3	358C3	Sistemas Digitales IV	4	0	3	357B3	EE7B3
EE891	35891	Laboratorio de Sistemas Digitales IV	0	2	1	358C3 (S) + 35791	EE8C3 (S) + EE791
TOTAL			15	6	14		
Décimo Semestre							
EE913	35913	Economía	4	0	3	28513	IS513
EE923	35923	Sistemas Operativos	4	0	3	358C3	EE8C3
EE932	35932	Comunicación Oral y Escrita	4	0	2	16372 + 35762	CB372 + EE762
EE8B3	358B3	Instrumentación	4	0	3	28513 + 35693 + 357B3	IS513 + EE693 + EE7B3
EE881	35881	Laboratorio de Instrumentación	0	2	1	35833 (S)	EE833 (S)
EE853	35853	Diseño	0	4	3	357B3+ 356A3	EE7B3 + EE6A3
TOTAL			16	6	15		
Undécimo Semestre							
EE013	35013	Ética y Contratación	4	0	3	35913	EE913
EE023	35023	Administración	4	0	3	35913	EE913
EE941	35941	Trabajo de Grado I	2	0	1	35932 (S) + 140 créditos	EE932 (S) + 140 créditos
		Electiva	4	0	3		
		Electiva	4	0	3		
TOTAL			18	0	13		
Duodécimo Semestre							
		Electiva	4	0	3		
		Electiva	4	0	3		
EE039	35039	Trabajo de grado II	0	0	9	EE941	EE941
TOTAL			8	0	15		
Materias Electivas							
EE953	35953	Comunicaciones III	4	0	3	35803	EE803
EE963	35963	Control III	4	0	3	358A3	EE8A3
EE973	35973	Redes de Datos	4	0	3	35803	EE803
EE983	35983	Electrónica de Potencia	4	0	3	35693	EE693
EE993	35993	Electromedicina	4	0	3	358B3	EE8B3
EE903	35903	Procesamiento Digital de Señales	4	0	3	358C3 + 358B3	EE8C3 + EE8B3
EE043	35043	Automatización Industrial	4	0	3	358A3	EE8A3
Nota 1: Para optar al título se requiere aprobar 185 créditos.							
Nota 2: Se requiere aprobar 12 créditos en materias electivas. (S) Simultánea						(S) simultánea	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: seis (06) de julio de 2005.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.